

PROYECTO EDUCATIVO



SAN GIL ABAD

MOTILLA DEL PALANCAR (CUENCA)



Sello de Calidad
STEAM 22/23
Castilla-La Mancha

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	3
1.1. Marco legal.....	4
2. ENTORNO SOCIAL Y CULTURAL, CARACTERÍSTICAS DEL ALUMNADO Y RESPUESTA EDUCATIVA. INTRODUCCIÓN.....	6
2.1. Características del entorno social y cultural.....	6
2.1.1. Nuestra localidad.....	6
2.1.2. Nuestro Centro Educativo.....	8
2.2. Respuesta educativa.....	10
3.1. Principios Educativos.....	12
3.2. Valores.....	15
4. OFERTA DE ENSEÑANZAS, OBJETIVOS GENERALES Y PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS.....	17
4.1. Oferta de enseñanzas.....	17
4.2. Objetivos Generales.....	17
4.2.1. Objetivos generales del centro.....	17
4.2.2. Objetivos generales en Educación Infantil.....	18
4.2.3. Objetivos generales en Educación Primaria.....	19
4.2.4. Objetivos de ámbito institucional.....	20
4.2.5. Objetivos de ámbito administrativo y organizativo.....	20
4.3. Programaciones Didácticas.....	21
5. CRITERIOS Y MEDIDAS PARA DAR RESPUESTA A LA INCLUSIÓN EDUCATIVA DEL ALUMNADO EN SU CONJUNTO, LA ORIENTACIÓN Y TUTORÍA. PROGRAMAS INSTITUCIONALES QUE SE DESARROLLAN EN EL CENTRO.....	21
5.1. Criterios Generales que guían la Respuesta a la Diversidad e Inclusión Educativa.....	21
5.2. Medidas de inclusión educativa.....	23
5.2.1. Medidas de inclusión educativa promovidas por la Consejería.....	23
5.2.2. Medidas de inclusión educativa a nivel de centro.....	25
5.2.3. Medidas de inclusión educativa a nivel de aula.....	26



5.2.4. Medidas individualizadas de inclusión educativa.....	27
5.2.5. Medidas extraordinarias de inclusión educativa.	28
5.3. Adaptaciones curriculares significativas.....	29
5.4. Permanencias extraordinarias.	29
5.5. Modalidades de escolarización.	30
5.6. Evaluación psicopedagógica.	30
5.7. Informe psicopedagógico.	31
5.8. Dictamen de escolarización.....	31
5.9. El Plan de Trabajo.....	32
5.10. Evaluación, promoción, titulación y certificación del alumnado.....	33
5.11. Evaluación del alumnado con medidas de inclusión educativa.....	33
5.12. Evaluación del alumnado con adaptación curricular significativa.	33
5.13. Promoción del alumnado.....	34
5.14. Acción Tutorial.....	34
5.15. Programas Institucionales y proyectos que se desarrollan en el Centro....	37
6. COLABORACIÓN CON OTROS CENTROS E INSTITUCIONES.	40
6.1. Colaboración con otros centros docentes.....	40
6.2. Colaboración con otras Instituciones.	41
7. COMPROMISOS ADQUIRIDOS PARA MEJORAR EL RENDIMIENTO ACADÉMICO.	44
7.1. Compromisos de los profesores.....	44
7.2. Compromiso de los padres.	45
7.3. Compromiso de los alumnos.	46
7.4. Compromiso de otras instituciones.	46
8. JORNADA ESCOLAR DEL CENTRO.	47
8.1. Horario General del Centro.....	47
8.2. Criterios pedagógicos para la elaboración de horarios.	49
9. LAS NORMAS DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y CONVIVENCIA.....	50
El presente documento podrán visualizarlo en el Anexo II.	50
10. PLAN DE MEJORA DE CENTRO, COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR LA COMUNIDAD EDUCATIVA PARA MEJORAR LOS RESULTADOS, PROCEDIMIENTOS DE COORDINACIÓN Y DE RELACIÓN CON LAS FAMILIAS Y CON AGENTES SOCIALES, ECONÓMICOS Y CULTURALES DEL ENTORNO	50



11. LÍNEAS BÁSICAS PARA LA FORMACIÓN DIDÁCTICA, PEDAGÓGICA Y CIENTÍFICA EN EL CENTRO.	51
12. PLAN DE IGUALDAD Y CONVIVENCIA	52
13. PLAN DIGITAL DEL CENTRO	53
14. PLAN DE LECTURA	53
15. PLAN DE AUTOEVALUACIÓN Y DE EVALUACIÓN INTERNA DEL CENTRO.....	55
15.1 Plan trianual de Evaluación Interna.....	55
16. OFERTA DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS COMPLEMENTARIOS.	59
16.1 Transporte escolar.....	59
16.2 Aula matinal y comedor escolar.	59
17. ANEXOS. 60	
ANEXO I: PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS.....	60
ANEXO II: NORMAS DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y CONVIVENCIA	60
ANEXO III: PLAN DE MEJORA	60
ANEXO IV: PLAN DE IGUALDAD Y CONVIVENCIA.....	60
ANEXO V: PLAN DIGITAL DE CENTRO.	60
ANEXO VI: PLAN DE LECTURA.....	60
18. APROBACIÓN.....	61



1. INTRODUCCIÓN.

Este Proyecto Educativo ha sido elaborado bajo la coordinación del Equipo Directivo con la participación de todo el Claustro y de la Comunidad Educativa. Ha sido aprobado por, al menos, la mayoría de dos tercios de los componentes del Consejo Escolar con derecho a voto.

Durante el curso escolar 2022-2023 ha sido modificado para adaptarlo a la nueva situación del centro y a la nueva normativa vigente. Según el artículo 121 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 3/2020 del 29 de diciembre establece que el Proyecto Educativo y a la nueva Orden 121/2022, de 14 de junio de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes que regula la organización y funcionamiento de los centros públicos que imparten educación Infantil y Primaria en Castilla-La Mancha.

1. Recogerá los valores, los objetivos y las prioridades de actuación. Asimismo, incorporará la concreción de los currículos establecidos por la Administración educativa que corresponde fijar y aprobar al Claustro, e impulsará y desarrollará los principios, objetivos y metodología propios de un aprendizaje competencial orientado al ejercicio de una ciudadanía activa. Asimismo, incluirá un tratamiento transversal de la educación en valores, del desarrollo sostenible, de la igualdad entre mujeres y hombres, de la igualdad de trato y no discriminación y de la prevención de la violencia contra las niñas y las mujeres, del acoso y del ciberacoso escolar, así como la cultura de paz y los derechos humanos.

Además, El proyecto educativo del centro recogerá asimismo la estrategia digital del centro, de acuerdo con lo establecido en el artículo 111 bis.5.

2. Dicho proyecto, deberá tener en cuenta las características del entorno social, natural y cultural del alumnado del centro. El proyecto recogerá, al menos, la forma de atención a la diversidad del alumnado, medidas relativas a la acción tutorial, los planes de convivencia y de lectura y deberá respetar los principios de no discriminación y de inclusión educativa como valores fundamentales, así como los principios y objetivos recogidos en en esta Ley y en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación.

El proyecto educativo incorporará un plan de mejora, que se revisará periódicamente, en el que, a partir del análisis de los diferentes procesos de evaluación del alumnado y del propio centro, se planteen las estrategias y actuaciones necesarias para mejorar los resultados educativos y los procedimientos de coordinación y de relación con las familias y el centro.

3. En el marco de lo establecido por las Administraciones educativas, los centros establecerán sus proyectos educativos, que deberán hacerse públicos con objeto de facilitar su conocimiento por el conjunto de la comunidad educativa. Asimismo, corresponde a las Administraciones educativas contribuir al desarrollo del currículo favoreciendo la elaboración de modelos abiertos de programación docente y de



materiales didácticos que atiendan a las distintas necesidades de los alumnos y alumnas y del profesorado.

4. Corresponde a las Administraciones educativas favorecer la coordinación entre los proyectos educativos de los centros de educación primaria y los de educación secundaria obligatoria con objeto de que la incorporación de los alumnos a la educación secundaria sea gradual y positiva.
5. Los centros promoverán compromisos educativos entre las familias o tutores legales y el propio centro en los que se consignen las actividades que padres, profesores y alumnos se comprometen a desarrollar para mejorar el rendimiento académico del alumnado.
6. El proyecto educativo de los centros privados concertados, que en todo caso deberá hacerse público, será dispuesto por su respectivo titular e incorporará el carácter propio al que se refiere el artículo 115 de esta Ley.

Este documento tiene por **finalidad**:

- Definir la línea Educativa del Centro que vertebre todas las actuaciones del mismo.
- Garantizar un clima de trabajo adecuado, así como el respeto a los derechos y deberes del alumnado, docentes, familiares, personal de la administración y servicios.
- La participación funcional y operativa de todos los miembros de la comunidad educativa en la vida del Centro, en su gestión, funcionamiento y organización.

Su ámbito de aplicación será en el segundo ciclo de la etapa de Educación Infantil y en la etapa de Educación Primaria.

1.1. Marco legal.

- CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA DE 1978. **Art. 27.**
- LEY ORGÁNICA 8/1985 **de 3 de julio, reguladora del derecho a la Educación,**
- LEY ORGÁNICA 2/2006 **de 3 de mayo,** de Educación, modificada por la LEY ORGÁNICA 3/2020 **de 29 de diciembre.**
- REAL DECRETO 157/2022, de 1 de marzo, por el que se establecen la **ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria.**
- Real Decreto 95/2022, de 1 de febrero, por el que se establece la **ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Infantil.**



- REAL DECRETO 732/1995, de 5 de mayo, por el que se establecen los **derechos y deberes de los alumnos y las normas de convivencia en los centros**.
- REAL DECRETO 82/1996, de **26 de enero**, por el que se aprueba el **Reglamento Orgánico de los centros docentes públicos de Educación Infantil y Primaria**.
- **Ley 7/2010**, de 20 de julio, de Educación de Castilla-La Mancha.
- DECRETO 80/2022, de 12 de julio, por el que se **establece la ordenación y el currículo de Educación Infantil en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha**.
- DECRETO 81/2022, de 12 de julio, por el que se establece la **ordenación y el currículo de Educación Primaria en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha**.
- DECRETO 3/2008, de **8 de enero de 2008** de la **CONVIVENCIA ESCOLAR en Castilla-La Mancha (DOCM. 11/0//2008)**.
- DECRETO 92/2022, de 16 de agosto, por el que se regula la **organización de la orientación académica, educativa y profesional** en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.
- DECRETO 85/2018, de **20 de noviembre**, por el que se regula la **inclusión educativa del alumnado en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha**.
- DECRETO 59/2012, de **23/02/2012**, por el que se crea el **Centro Regional de Formación del Profesorado de Castilla-La Mancha** y se regula la estructura del modelo de formación permanente del profesorado. [2012/3034]
- ORDEN 121/2022, de 14 de junio, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, de **regulación de la organización y el funcionamiento de los centros públicos** que imparten enseñanzas de Educación Infantil y Primaria en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.
- ORDEN 184/2022, de 27 de septiembre, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que **se regula la evaluación en la etapa de Educación Infantil** en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.
- ORDEN 185/2022, de 27 de septiembre, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se **regula la evaluación en la etapa de Educación Primaria** en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.
- ORDEN DE 6-03-2003: **Evaluación de los centros docentes**.
- ORDEN DE 15-06-05: **Funcionamiento de las Unidades de Orientación**.
- ORDEN DE 9-03-2007: **Absentismo Escolar**.



- ORDEN DE 30-03-2007: **Equipos de Atención Educativa Hospitalaria y Domiciliaria.**
- ORDEN 178/2022, de 14 de septiembre, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se **regula la elaboración del Plan digital** de los centros educativos sostenidos con fondos públicos no universitarios.
- RESOLUCIÓN 08-07-02: **Profesorado de Apoyo.**
- RESOLUCIÓN de la Consejería de Educación y Ciencia de 20 de enero de 2006 (DOCM de 31/01/2006) **por la que se regula el Protocolo de Actuación en situación de Maltrato entre Iguales.**
- DECRETO 13/2013, de 21/03/2013, de autoridad del profesorado en Castilla-La Mancha.

2. ENTORNO SOCIAL Y CULTURAL, CARACTERÍSTICAS DEL ALUMNADO Y RESPUESTA EDUCATIVA. INTRODUCCIÓN.

2.1. Características del entorno social y cultural.

2.1.1. Nuestra localidad.

El término municipal de Motilla del Palancar cuenta con una superficie de 7.370 hectáreas. Se encuentra en la ribera izquierda del Júcar, en la cabecera del pantano de Alarcón y a 68 kilómetros de Cuenca, es un punto de enlace entre Valencia, Albacete, Madrid y Cuenca. Su clima es continental siendo la temperatura media anual es de 12'8°C y las precipitaciones totales anuales son de 518 mm.



Tradicionalmente ha sido un pueblo agrícola, aunque la actividad agraria se ha ido reduciendo en los últimos años, ganando el sector servicios en importancia por lo estratégico de su enclave y de que la Autovía del Este pase por el término municipal. **Es un pueblo con iniciativas empresariales, emprendedor en sectores económicos y muy trabajador en todas sus tareas y quehaceres diarios.** No existen muchas fábricas,



pero en los últimos años se ha construido un polígono industrial acorde a su nivel de evolución económica.

En el último censo llevado a cabo cuenta con una población de 5653 habitantes. Esta población se ve incrementada día a día por los trabajadores de otras localidades cercanas que vienen a la nuestra a trabajar. También hay que señalar que en los últimos años se está viendo, al igual que en el resto de los municipios de la comarca debido a los movimientos migratorios, un crecimiento continuo de población inmigrante debido a la oferta laboral sin necesidad de cualificación profesional.



Los inmigrantes son en su mayoría ecuatorianos, colombianos, ucranianos rumanos y marroquíes. La mayoría de ellos viven y trabajan en la localidad, en gran parte como profesionales no cualificados, si bien es cierto que algunos de ellos han montado su propio negocio. **Este fenómeno migratorio ha remitido bastante en la actualidad a raíz de la crisis económica a la que Motilla del Palancar no ha sido ajeno.**

En el plano cultural las gentes de Motilla del Palancar tienen a su disposición una amplia oferta de instalaciones, instituciones y actividades culturales: Colegio, Instituto, Escuelas Infantiles, Ludoteca, Biblioteca, Centro Cultural, Aula de Música, Escuela de Música e Idiomas, Centro de la Mujer, Universidad Popular, Casa de Cultura, Centro Social, Centro de Salud, Residencia de Ancianos, Piscina Municipal, Campo de fútbol, Polideportivo, Asociaciones de Mujeres y una gran variedad de asociaciones culturales, juveniles y deportivas.

Relativo a los servicios de Educación que podemos encontrar tenemos un centro de educación infantil, un Colegio de Educación Infantil y Primaria, un Instituto de Educación Secundaria y un Centro de Educación de adultos. Tanto el Colegio de Primaria como el IES cuentan con una AMPA que recoge las inquietudes de todos sus asociados y realiza una oferta de actividades extracurriculares adecuada.

También podemos encontrar en nuestra localidad una amplia oferta de convocatorias deportivo-culturales como la Escuela Municipal de Música, la Asociación Musical Inmaculada Concepción, la Biblioteca municipal, la Escuela Municipal de Deportes y asociaciones con una variada gama de ofertas.

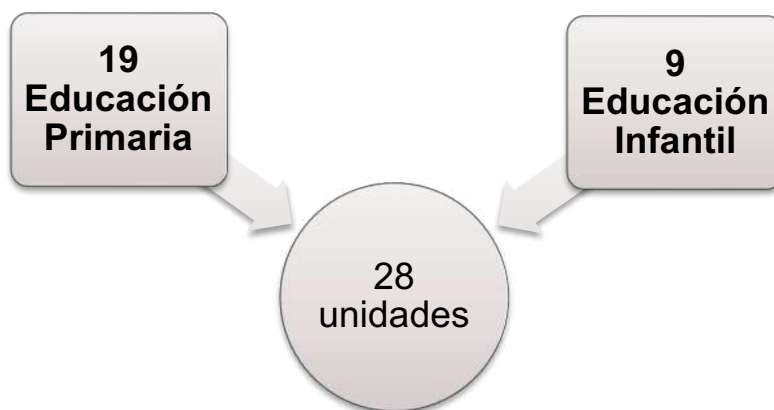


2.1.2. Nuestro Centro Educativo.

El CEIP “San Gil Abad” es un centro público dependiente en la actualidad de la Consejería de Educación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Su construcción data 2008 fue construido para dar respuesta al alto crecimiento demográfico en esta zona y al alto deterioro en el que se encontraba el antiguo colegio.

- **Denominación:** CEIP San Gil Abad, dependiente de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.
- **Teléfono y fax:** 969-33 12 28/ 969 33 12 27
- **Código del Centro:**16001651
- **Dirección:** C/ Benito Pérez Galdós s/n
- **C.P:** 16200
- **Email:** 16001651.cp@edu.jccm.es

Nuestro Centro está dividido en dos edificios separado entre sí por una distancia de 1km aproximadamente. En uno de ellos se sitúa educación primaria y, en el otro, educación infantil. Se trata de un Colegio de tres líneas distribuidas de la siguiente manera:



La plantilla de este Centro es la siguiente:

ENSEÑANZAS	PROFESORADO
-------------------	--------------------



EDUCACIÓN INFANTIL	10
EDUCACIÓN PRIMARIA	18
INGLÉS	4
EDUCACIÓN FÍSICA	3
MÚSICA	1
PT	1
AL	1
ORIENTACIÓN	1
RELIGIÓN	2
EQUIPO TEA (nombramiento 4 años)	2

PERSONAL NO DOCENTE	NOMBRE
ADMINISTRATIVO	D. José Jiménez Valera.
AUXILIAR TÉCNICO EDUCATIVO	D ^a Manuela Utiel Ruiz (Primaria) D. Raúl Idáñez Muñoz. (Infantil)
FISIOTERAPEUTA	D ^a Mar Ortega García.

Cuenta con las siguientes instalaciones:

AULAS Y DEPENDENCIAS	Nº
AULAS DE EDUCACIÓN INFANTIL	9
AULAS DE EDUCACIÓN PRIMARIA	19
AULA DE PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	1
AULA DE AUDICIÓN Y LENGUAJE	1
AULA DE RELIGIÓN	1
COMEDOR ESCOLAR	1
BIBLIOTECA	1
AULA DEL FUTURO	1
SECRETARÍA	1
DESPACHO DE DIRECCIÓN	1
DESPACHO DE ORIENTACIÓN	1
GIMNASIO	1
SALA DE PROFESORES	1
PATIO DE RECREO	1
PISTA POLIDEPORTIVA	1
RECEPCIÓN Y CONSERJERÍA	1



AULA STEAM	1
AULA ABIERTA ESPECIALIZADA “COMETA”	1

Nuestro Centro cuenta con un total de 28 Aulas (9 de Infantil y 19 de Primaria), siendo el número de alumnos matriculados en el Curso 2022/2023 de 595.

El número de alumnos es bastante estable ya que se trata de un Centro de tres líneas y la tasa de natalidad en la localidad se mantiene año tras año.

CURSO	Nº DE ALUMNOS
INFANTIL 3 AÑOS	56
INFANTIL 4 AÑOS	64
INFANTIL 5 AÑOS	66
1º PRIMARIA	72
2º PRIMARIA	68
3º PRIMARIA	69
4º PRIMARIA	63
5º PRIMARIA	58
6º PRIMARIA	79
TOTAL	595

Nuestros alumnos y alumnas reúnen todas las características, necesidades y expectativas que la edad requiere en cada momento, sin ninguna causa, social, política, religiosa, etc., que los haga diferentes; sin embargo, es conveniente resaltar que si detectamos diversidad de aspectos relevantes, pero en cualquier caso, propios de su momento evolutivo y a ciertas edades impregnados del ambiente social imperante e influidos muy marcadamente por los medios de comunicación, que debemos tener en cuenta. Las características generales del alumnado de nuestro centro son:

- En general, el alumnado es bastante heterogéneo debido a la mezcla de diferentes nacionalidades y culturas.
- Nivel socioeconómico medio.
- Hábitos de trabajo y estudio mejorables.
- Poca cultura del esfuerzo.
- Las familias tienen una implicación aceptable en la educación de sus hij@s.
- Poco o nulo índice de absentismo.
- La presencia de Instituto en la localidad hace que aumente la motivación por continuar estudios de Bachillerato y Superiores.
- Buen clima de convivencia entre alumnado, familias y profesorado.
- El rendimiento escolar es aceptable.

2.2. Respuesta educativa.



Para lograr la madurez intelectual, la adquisición de los aprendizajes básicos, así como, una conducta adaptativa, no es solo una labor que depende del contexto escolar. Para conseguir estos objetivos, también es necesario que el ámbito familiar conlleve unas pautas educativas apropiadas y esté en concordancia con los planteamientos escolares, participando en el entorno escolar y apoyando las orientaciones educativas que desde el Centro se ofrecen.

Del análisis de la realidad del Centro descrito anteriormente, podemos observar que la problemática escolar en general no es grave, aunque hay alumnos con problemas escolares y familiares que requieren una atención especial.

Por tanto, el CEIP San Gil Abad, tendrá un planteamiento curricular con carácter flexible, tratando de respetar el pluralismo cultural y teniendo en cuenta la diversidad de capacidades, intereses y motivaciones de estos alumnos. Para ello nos proponemos los siguientes **objetivos**:

- Prestar especial atención a la prevención de las dificultades del aprendizaje mediante la puesta en marcha de varios programas tal y como se recoge en el apartado 5 de este mismo PE y que hace referencia a la inclusión educativa.
- Fomentar la cultura del ocio, desarrollando hábitos de lecto-escritura y deportivos en nuestros/as alumnos/as, animándolos a hacer mayor uso de la Biblioteca.
- Desarrollar técnicas y hábitos de estudio adecuados a cada uno de los niveles educativos.
- Desarrollar una educación en valores (solidaridad, tolerancia, respeto al compañero, sensibilidad, esfuerzo, bienestar, disponibilidad, entusiasmo, valoración, paz...).
- Introducir la coeducación en las diferentes áreas del currículo tanto en la etapa de educación infantil como en la etapa de educación primaria, fomentando la igualdad de género y el respeto a la diversidad sexual.
- Aumentar la participación de los padres en la vida del Centro, compartiendo el gran compromiso que supone la educación de sus hijos/as.
- Formar personas críticas que muestren una actitud racional hacia la información que recibe, la publicidad, el consumo, las condiciones de salud y bienestar, educación vial, educación cívica y moral, ...
- Ampliar el uso de las Nuevas Tecnologías en cada una de las áreas, disfrutando de sus posibilidades y adecuándonos al mundo actual.
- Dar respuesta a las necesidades educativas de cada uno de nuestros/as alumnos/as atendiendo a la diversidad existente.
- Preparar a nuestros alumnos para vivir en una sociedad cambiante.
- Potenciar la biblioteca de aula y el funcionamiento de la biblioteca del Centro a través de nuestro Plan Lector.



- Lograr un clima de convivencia basado en el respeto y aceptación de los demás.
- Creación de una página web que permita el intercambio y el acceso a la información entre el Centro y las familias.
- Fomentar la participación del profesorado en proyectos de formación e innovación, grupos de trabajo, seminarios... como medio de adecuar su formación a las necesidades del alumnado.
- Propiciar una educación integral, en conocimientos, destrezas y valores de los alumnos/as y adaptada a los mimos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social, buscando el máximo desarrollo de las competencias básicas.

3. PRINCIPIOS Y VALORES DEL CENTRO.

3.1. Principios Educativos.

De acuerdo con Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 3/2020 del 29 de diciembre, el sistema educativo español se orientará a la consecución de los siguientes fines:

- a) El pleno desarrollo de la personalidad y de las capacidades de los alumnos.
- b) La educación en el respeto a los derechos y libertades fundamentales, en la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres y en la igualdad de trato y no discriminación de las personas por razón de nacimiento, origen racial o étnico, religión, convicción, edad, de discapacidad, orientación o identidad sexual, enfermedad, o cualquier otra condición o circunstancia
- c) La educación en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia, así como en la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos.
- d) La educación en la responsabilidad individual y en el mérito y esfuerzo personal.
- e) La formación para la paz, el respeto a los derechos humanos, la vida en común, la cohesión social, la cooperación y solidaridad entre los pueblos así como la adquisición de valores que propicien el respeto hacia los seres vivos y los derechos de los animales y el medio ambiente, en particular al valor de los espacios forestales y el desarrollo sostenible
- f) El desarrollo de la capacidad de los alumnos para regular su propio aprendizaje, confiar en sus aptitudes y conocimientos, así como para desarrollar la creatividad, la iniciativa personal y el espíritu emprendedor.
- g) La formación en el respeto y reconocimiento de la pluralidad lingüística y cultural de España y de la interculturalidad como un elemento enriquecedor de la sociedad.



h) La adquisición de hábitos intelectuales y técnicas de trabajo, de conocimientos científicos, técnicos, humanísticos, históricos y artísticos, así como el desarrollo de hábitos saludables, el ejercicio físico y el deporte.

i) La capacitación para el ejercicio de actividades profesionales, de cuidados y de colaboración social.

j) La capacitación para la comunicación en la lengua oficial y cooficial, si la hubiere, y en una o más lenguas extranjeras.

k) La preparación para el ejercicio de la ciudadanía, para la inserción en la sociedad que le rodea y para la participación activa en la vida económica, social y cultural, con actitud crítica y responsable y con capacidad de adaptación a las situaciones cambiantes de la sociedad del conocimiento

l) La capacitación para garantizar la plena inserción del alumnado en la sociedad digital y el aprendizaje de un uso seguro de los medios digitales y respetuoso con la dignidad humana, los valores constitucionales, los derechos fundamentales y, particularmente, con el respeto y la garantía de la intimidad individual y colectiva.

2. Los poderes públicos prestarán una atención prioritaria al conjunto de factores que favorecen la calidad de la enseñanza y, en especial, la cualificación y formación del profesorado, su trabajo en equipo, la dotación de recursos educativos, humanos y materiales, las condiciones ambientales y de salud del centro escolar y su entorno, la investigación, la experimentación y la renovación educativa, el fomento de la lectura y el uso de bibliotecas, la autonomía pedagógica, organizativa y de gestión, la función directiva, la orientación educativa y profesional, la inspección educativa y la evaluación.

Nos regiremos, en los siguientes principios siguiendo la normativa vigente, que se apoya en los valores de la Constitución y que se asienta en el respeto a los derechos y libertades reconocidos en ella:

- **SOLIDARIDAD:** Una de nuestras prioridades será la participación y colaboración con todo tipo de ONG y causas solidarias. Siempre seremos sensibles a colaborar con aquellas campañas destinadas a combatir algún tipo de enfermedades o recaudar recursos para la investigación o tratamiento de las mismas.
- **CALIDAD:** La práctica de un proceso de enseñanza y aprendizaje de calidad, para todo el alumnado, independientemente de sus condiciones y circunstancias.
- **LIBERTAD:** La transmisión y puesta en práctica de valores que favorezcan la libertad personal, la responsabilidad, la ciudadanía democrática, la solidaridad, la tolerancia, la igualdad, el respeto y la justicia, así como que ayuden a superar cualquier tipo de discriminación. La educación debe capacitar a los alumnos/as



para la libre elección, desde el conocimiento, entre las diversas opciones que en la vida se ofrecen

- **EQUIDAD E IGUALDAD**, para garantizar la igualdad de oportunidades, la inclusión educativa y la no discriminación y que actúe como elemento compensador de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales con especial atención a las que deriven de discapacidad. La educación debe promover la consecución efectiva de la igualdad entre las personas proclamada por el art. 14 de la Constitución Española, “no puede prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra circunstancia personal o social”. Fomentaremos la igualdad de derechos y oportunidades efectiva entre hombres y mujeres. Se evitarán las actitudes y conductas que condicionen la asunción de roles distintos entre alumnos y alumnas de cara a la inserción de éstos en la vida adulta.
- **PLURILINGÜISMO, INTERCULTURALIDAD Y COHESIÓN SOCIAL**, como práctica para conocer y respetar a otras lenguas y culturas y para compensar las desigualdades y contribuir a crear una sociedad más justa, desarrollada y comprometida.
- **PAZ, TOLERANCIA Y RESPETO** serán valores que regirán las relaciones de unos alumnos con otros independientemente de su origen, religión o procedencia. En la educación deben transmitirse los hábitos tendentes a conseguir un clima de paz y tolerancia en el centro docente, de forma que cree en los individuos una cultura de la “no violencia” y el respeto a los demás.
- **RESPONSABILIDAD** de todos los miembros de la Comunidad Educativa en el ejercicio de sus funciones, aceptando las normas de convivencia. Se potenciará en el alumnado su parte de responsabilidad en su proceso educativo, valorando la realización de las tareas necesarias relacionadas con su aprendizaje y vida en el centro.
- **PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA**. La vida en democracia precisa que formemos ciudadanos que, desde su libertad, participen libre y responsablemente en las instituciones políticas y sociales y capaces de respetar en todo momento las leyes y normas vigentes. Además, toda la comunidad educativa debe participar en la organización, gobierno y funcionamiento del centro, dentro de los marcos permitidos y o exigidos por la ley.
- **CURIOSIDAD CIENTÍFICA, HUMANIÍSTICA Y ARTÍSTICA**, verdadero motor del interés de explorar e intentar conocer el mundo que nos rodea. Hemos de fomentar y promocionar la investigación, la experimentación y la innovación educativa a través de los proyectos que realizamos en nuestro Centro.
- **FOMENTO DEL ESFUERZO, LA MOTIVACIÓN Y LA AUTODISCIPLINA** en el alumnado como valores necesarios para conseguir un fin.



- **ESFUERZO COMPARTIDO** por alumnado, familias, profesores, centro, administración e instituciones del entorno.
- **ACTIVIDAD FÍSICA Y RENDIMIENTO ACADÉMICO.** Fomentando la actividad física desde la mejora del rendimiento académico. Una vida sana y saludable repercute en rendimiento académico y en la autoestima del alumnado, lo que facilita sus relaciones sociales.
- **PARTICIPACIÓN ACTIVA** en su propio aprendizaje y en la vida académica del centro como algo permanente que desarrolla a lo largo de toda su vida.
- **RESPECTO Y DEFENSA DEL ENTORNO SOCIAL, NATURAL Y ARTIFICIAL.**
- **INTEGRACIÓN Y NORMALIZACIÓN.** La educación favorecerá a los alumnos inmigrante y a todo el alumnado, sean cuales sean sus características. Nuestro Centro reconoce con especial rigor estos principios y persigue, el desarrollo de las competencias básicas reflejadas en los Currículos de las etapas que impartimos. Llevaremos a cabo esta integración con la flexibilidad necesaria para adecuar la educación a la diversidad de aptitudes, intereses, expectativas y necesidades del alumnado, así como a los cambios que experimentan el alumnado y la sociedad.
- **ORIENTACIÓN** educativa de los estudiantes, como medio necesario para el logro de una formación personalizada, que propicie una educación integral en conocimientos, destrezas y valores.
- **AUTONOMÍA** para establecer y adecuar las actuaciones organizativas y curriculares en el marco de las competencias y responsabilidades que corresponden al Estado y a nuestra Comunidad autónoma.
- **EDUCACIÓN PARA LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS** y para la resolución pacífica de los mismos, así como la no violencia en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social.
- **FUNCIÓN DOCENTE** como factor esencial de la calidad de la educación, el reconocimiento social del profesorado y el apoyo a su tarea.
- **PRÁCTICA DE LA AUTOEVALUACIÓN** por el conjunto de la comunidad educativa como punto de partida de procesos de innovación, formación y mejora de las prácticas educativas.
- **COLABORACIÓN** en la construcción de una localidad cada vez más educadora y la disponibilidad para poner los recursos del centro al servicio de toda la comunidad educativa y del conjunto de la sociedad de la localidad.
- **INNOVACIÓN** poner en marcha proyectos que fomenten la investigación acción.

3.2. Valores.

Después de hacer el análisis de estos principios podemos traducirlos en comportamientos más directos y concretos que promuevan la práctica de **VALORES** que contribuyan al desarrollo de la vida personal, social y ambiental:



1. El respeto, la tolerancia y la defensa de la libertad de pensamiento y expresión.
2. Aprecio y el respeto por el valor de las diferencias personales y el rechazo por las desigualdades sociales.
3. La iniciativa, responsabilidad y refuerzo individual para regular el propio aprendizaje y para desarrollar las tareas.
4. La curiosidad y el rigor científico.
5. El estímulo por la creatividad y el espíritu emprendedor.
6. La sensibilidad artística.
7. La defensa de la salud y la práctica de hábitos saludables.
8. El valor del compromiso, la amistad y el amor entre las personas.
9. El valor de todos los trabajos sea cuales sean sus características: manuales, intelectuales...
10. El interés prioritario por la lectura y por otras prácticas activas en el ocio.
11. La defensa y la práctica de la igualdad entre hombres y mujeres en las tareas a desarrollar en la casa, en la escuela y en la sociedad en general.
12. La defensa del derecho a una vida de calidad de las personas con discapacidad y, en general, desfavorecidas.
13. La defensa de la justicia y el acceso de todos a unas condiciones de vida de calidad desde una distribución equitativa de la riqueza.
14. El ejercicio de la participación democrática y la práctica de la negociación.
15. El interés por otras lenguas y culturas y el respeto por las personas que forman parte de estas.
16. La práctica de la solidaridad y el ejercicio del voluntariado.
17. El ejercicio de la colaboración y la cooperación en las actividades habituales.
18. La práctica de la prevención y la resolución pacífica de los conflictos.
19. La defensa de la paz.
20. El respeto por las normas que organizan la vida ciudadana.
21. La protección del patrimonio cultural y artístico.
22. La defensa de la sostenibilidad desde el respeto y la protección de los seres vivos y el medio ambiente.
23. La actitud crítica y el rechazo de situaciones de pasividad, aislamiento, manipulación y control ideológico utilización, autoritarismo, intolerancia, machismo, sexismo, marginación, pobreza, racismo, exclusión, abandono, tráfico de influencias, selección desigual, violencia, uso abusivo de las TIC, consumo de



droga, abuso, maltrato, explotación, destrucción del entorno, contaminación de la naturaleza, deforestación, consumismo, competitividad desleal, etc.

4. OFERTA DE ENSEÑANZAS, OBJETIVOS GENERALES Y PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS.

4.1. Oferta de enseñanzas.

El centro oferta enseñanzas básicas correspondientes al segundo ciclo de E. Infantil y la etapa de E. Primaria, según la Ley de Educación de Castilla La Mancha.

Todos los niveles ofertan el inglés como único idioma extranjero y la enseñanzas de religión se incluirán en la Educación Infantil y Educación Primaria de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo. Al inicio del curso, los padres, madres, tutores o tutoras del alumnado manifestarán su voluntad de recibir o no enseñanzas de religión. Aquellos alumnos y alumnas que no cursen enseñanzas de religión recibirán la debida atención educativa mediante la realización de un proyecto que se dirigirá al desarrollo de los elementos transversales de las competencias clave.

Solo en el tercer ciclo de Educación Primaria (5º curso) se incluirá la Educación en Valores Cívicos y Éticos.

4.2. Objetivos Generales.

4.2.1. Objetivos generales del centro.

Los objetivos generales del centro son los siguientes:

- Fomentar valores democráticos como la solidaridad, tolerancia, colaboración y el respeto hacia otras ideas, personas y cosas.
- Potenciar hábitos de responsabilidad, constancia y espíritu de trabajo.
- Potenciar la adquisición por parte de nuestros alumnos/as de unos buenos hábitos de trabajo y estudio.
- Trabajar con toda la comunidad educativa para lograr un buen clima de convivencia.
- Estrechar los lazos de colaboración y fomentar el intercambio de información con las familias como forma de lograr una enseñanza de mayor calidad.
- Fomentar hábitos saludables (salud, higiene y alimentación) ejercicio físico y la práctica del deporte.
- Sensibilizar en el respeto, la defensa y conservación del medio ambiente.
- Favorecer el desarrollo de capacidades tales como el espíritu crítico, la creatividad y la iniciativa personal.



- Incrementar la formación del profesorado en el uso de las Nuevas Tecnologías para posibilitar un aprendizaje más enriquecedor y motivador para el alumnado.
- Favorecer iniciativas encaminadas a potenciar el desarrollo de los idiomas.
- Trabajar sistemáticamente las habilidades instrumentales básicas a lo largo de toda la Etapa de Educación Primaria.
- Contribuir al desarrollo de competencias básicas del alumnado.
- Entender la evaluación como parte integrante del proceso educativo, que tiene por finalidad obtener la información que permita adecuar el proceso de enseñanza al ritmo de aprendizaje de todos y cada uno de los alumnos.
- Intentar conseguir la coordinación de los diferentes recursos humanos y materiales de manera que se dote de unidad y coherencia a todo el proceso educativo.

4.2.2. Objetivos generales en Educación Infantil.

El segundo ciclo de la Educación Infantil contribuirá a desarrollar en las niñas y niños, las capacidades que les permitan:

- Descubrir y construir, a través de la acción, el conocimiento de su propio cuerpo y el de los otros, la construcción de la propia identidad, diferenciada de los demás, actuar con seguridad y aprender a respetar las diferencias.
- Observar y explorar su entorno familiar, natural y social.
- Adquirir progresivamente autonomía y habilidades funcionales en sus actividades cotidianas.
- Desarrollar sus capacidades emocionales y afectivas, construyendo una imagen ajustada de sí mismos.
- Relacionarse con los demás en igualdad, adquirir progresivamente pautas elementales de convivencia, solidaridad y relación social, así como ejercitarse en el uso de la empatía y la resolución pacífica de conflictos, evitando cualquier tipo de violencia.
- Desarrollar las habilidades comunicativas a través de distintos lenguajes y formas de expresión.
- Iniciarse en las habilidades lógico-matemáticas, en la lectura, la escritura, el movimiento, el gesto y el ritmo.
- Promover, aplicar y desarrollar las normas sociales que fomentan la igualdad entre hombres y mujeres.
- Conocer y participar, de forma activa, en las manifestaciones sociales y culturales de Castilla-La Mancha.



4.2.3. Objetivos generales en Educación Primaria.

Los objetivos generales para la Educación Primaria son los siguientes:

- a) Conocer y apreciar los valores y las normas de convivencia, aprender a obrar de acuerdo con ellas, prepararse para el ejercicio activo de la ciudadanía y respetar los derechos humanos, así como el pluralismo propio de una sociedad democrática.
- b) Desarrollar hábitos de trabajo individual y de equipo, de esfuerzo y de responsabilidad en el estudio, así como actitudes de confianza en sí mismo, sentido crítico, iniciativa personal, curiosidad, interés y creatividad en el aprendizaje, y espíritu emprendedor.
- c) Adquirir habilidades para la prevención y para la resolución pacífica de conflictos, que les permitan desenvolverse con autonomía en el ámbito familiar y doméstico, así como en los grupos sociales con los que se relacionan.
- d) Conocer, comprender y respetar las diferentes culturas y las diferencias entre las personas, la igualdad de derechos y oportunidades de hombres y mujeres y la no discriminación de personas con discapacidad.
- e) Conocer y utilizar de manera apropiada la lengua castellana y, si la hubiere, la lengua cooficial de la Comunidad Autónoma y desarrollar hábitos de lectura.
- f) Adquirir en, al menos, una lengua extranjera la competencia comunicativa básica que les permita expresar y comprender mensajes sencillos y desenvolverse en situaciones cotidianas.
- g) Desarrollar las competencias matemáticas básicas e iniciarse en la resolución de problemas que requieran la realización de operaciones elementales de cálculo, conocimientos geométricos y estimaciones, así como ser capaces de aplicarlos a las situaciones de su vida cotidiana.
- h) Conocer y valorar su entorno natural, social y cultural, así como las posibilidades de acción y cuidado de este.
- i) Iniciarse en la utilización, para el aprendizaje, de las tecnologías de la información y la comunicación desarrollando un espíritu crítico ante los mensajes que reciben y elaboran
- j) Utilizar diferentes representaciones y expresiones artísticas e iniciarse en la construcción de propuestas visuales y audiovisuales.
- k) Valorar la higiene y la salud, aceptar el propio cuerpo y el de los otros, respetar las diferencias y utilizar la educación física y el deporte como medios para favorecer el desarrollo personal y social.
- l) Conocer y valorar los animales más próximos al ser humano y adoptar modos de comportamiento que favorezcan su cuidado



- m) Desarrollar sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con los demás, así como una actitud contraria a la violencia, a los prejuicios de cualquier tipo y a los estereotipos sexistas.
- n) Fomentar la educación vial y actitudes de respeto que incidan en la prevención de los accidentes de tráfico.

4.2.4. Objetivos de ámbito institucional.

- Favorecer la participación del profesorado en actividades de Formación Permanente.
- Atender las iniciativas de los padres relativas a su propia formación.
- Desarrollar programas y actividades en colaboración con los Servicios Sociales, Ludoteca, Biblioteca, IMD y asociaciones de la localidad.
- Favorecer las relaciones entre los miembros de la Comunidad Educativa.
- Facilitar el uso de las instalaciones del Centro para actividades sin ánimo de lucro, a criterio del Consejo Escolar.
- Colaborar con el Instituto de Educación Secundaria en la Orientación Escolar del alumnado.
- Estar abiertos a una coordinación de objetivos educativos con el Instituto de Educación Secundaria, para favorecer la continuidad en el proceso educativo.
- Estrechar las relaciones y colaboración con las instituciones públicas de la localidad, provincia y Comunidad.
- Mantener relaciones con Entidades locales que tengan un carácter cultural o deportivo.

4.2.5. Objetivos de ámbito administrativo y organizativo.

- Desarrollar instrumentos eficaces de recogida de información sobre los alumnos.
- Facilitar a la Comunidad Educativa el acceso a la información sobre la normativa vigente relacionada con la gestión y organización del Centro.
- Informatizar las comunicaciones administrativas.
- Mejorar la participación de todos los sectores de la Comunidad Educativa en el buen funcionamiento administrativo y organización del Centro, distribuyendo funciones y competencias.
- Gestionar de manera eficaz los recursos materiales, personales y espacios del Centro.
- Potenciar el trabajo en equipo y de coordinación del Profesorado.



- Evaluar las actividades realizadas en el centro, valorando el grado de consecución y promover propuestas de mejora en aquellos aspectos que no satisfagan los resultados.
- Estimular en el profesorado la Formación Permanente.

4.3. Programaciones Didácticas.

Las programaciones didácticas concretan, para cada curso, los diferentes elementos del currículo con la finalidad de que el alumnado alcance el máximo nivel de desarrollo de las dimensiones física, intelectual, afectiva, social y moral de su personalidad.

Son instrumentos específicos de planificación, desarrollo y evaluación de cada área del currículo y serán elaboradas, y en su caso, modificadas por los equipos de ciclo y aprobadas por el claustro de profesorado.

Las programaciones didácticas de las áreas se elaborarán de forma coordinada entre los diferentes equipos de ciclo, según los criterios, pautas y plazos establecidos por el Claustro y por la Comisión de coordinación pedagógica, si está constituida.

Las Programaciones Didácticas de los diversos cursos y áreas se adjuntan en el ANEXO II.

5. CRITERIOS Y MEDIDAS PARA DAR RESPUESTA A LA INCLUSIÓN EDUCATIVA DEL ALUMNADO EN SU CONJUNTO, LA ORIENTACIÓN Y TUTORÍA. PROGRAMAS INSTITUCIONALES QUE SE DESARROLLAN EN EL CENTRO.

5.1. Criterios Generales que guían la Respuesta a la Diversidad e Inclusión Educativa.

Tal y como establece la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 3/2020 del 29 de diciembre, en su artículo 71 establece los principios básicos para atender al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

❖ Principios.

1. Las Administraciones educativas dispondrán los medios necesarios para que todo el alumnado alcance el máximo desarrollo personal, intelectual, social y emocional, así como los objetivos establecidos con carácter general en la presente Ley.
2. Corresponde a las Administraciones educativas asegurar los recursos necesarios para que los alumnos y alumnas que requieran una atención educativa diferente a la ordinaria, por presentar necesidades educativas especiales, por retraso madurativo, por trastornos del desarrollo del lenguaje y la comunicación, por trastornos de atención o de aprendizaje, por desconocimiento grave de la lengua de aprendizaje, por encontrarse en



situación de vulnerabilidad socioeducativa, por sus altas capacidades intelectuales, por haberse incorporado tarde al sistema educativo o por condiciones personales o de historia escolar, puedan alcanzar el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales y, en todo caso, los objetivos establecidos con carácter general para todo el alumnado.

3. Las Administraciones educativas establecerán los procedimientos y recursos precisos para identificar tempranamente las necesidades educativas específicas de los alumnos y alumnas a las que se refiere el apartado anterior. La atención integral al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo se iniciará desde el mismo momento en que dicha necesidad sea identificada y se regirá por los principios de normalización e inclusión.

4. Corresponde a las Administraciones educativas garantizar la escolarización, regular y asegurar la participación de los padres o tutores en las decisiones que afecten a la escolarización y a los procesos educativos de este alumnado. Igualmente les corresponde adoptar las medidas oportunas para que los padres de estos alumnos reciban el adecuado asesoramiento individualizado, así como la información necesaria que les ayude en la educación de sus hijos.

En esta misma línea, **el Decreto 85/2018 del 20 de noviembre, por la que se regula la inclusión educativa del alumnado en Castilla-La Mancha**, destaca como principios de inclusión educativa, los siguientes:

- 1) Normalización, participación, inclusión, compensación educativa e igualdad entre mujeres y hombres.
- 2) Equidad e igualdad de oportunidades que permita el desarrollo de las potencialidades, capacidades y competencias de todo el alumnado.
- 3) Coeducación y respeto a la diversidad sexual y afectiva, a la identidad de género y a la diversidad de modelos de familia.
- 4) Accesibilidad y diseño universal de actuaciones educativas para todas las personas.
- 5) El enfoque comunitario y preventivo de la intervención educativa.
- 6) Transversalidad entre administraciones que garantice la convergencia, colaboración y coordinación de líneas y actuaciones.
- 7) Fundamentación teórica, actualización científica, tecnológica y rigor en la aplicación de los programas y actuaciones a desarrollar.
- 8) Responsabilidad compartida de todos los agentes y sectores de la comunidad educativa, propiciando y alentando el compromiso de las familias para lograr una atención adecuada y eficiente a todo el alumnado.
- 9) Flexibilidad organizativa, con el objetivo de favorecer la autonomía personal, la autoestima, la generación de expectativas positivas en el alumnado, el trabajo cooperativo y la evaluación del propio aprendizaje.



- 10) Disponibilidad y sostenibilidad, en la provisión, desarrollo y disposición de los recursos y medios para llevar a cabo buenas prácticas escolares.

5.2. Medidas de inclusión educativa.

Son medidas de inclusión educativa los planes, programas, actuaciones, estrategias, procedimientos y recursos dirigidos a favorecer el aprendizaje, la participación y valoración de todo el alumnado en el contexto del aula, del centro y de la comunidad educativa.

Dichas medidas serán desarrolladas por el equipo docente y los profesionales educativos, con el asesoramiento y colaboración de los equipos de orientación y apoyo y la coordinación del equipo directivo.

Las decisiones adoptadas se revisarán periódicamente en colaboración entre las familias y los profesionales del centro educativo.

Atendiendo al **Decreto 85/2018** del 20 de noviembre debemos destacar que las medidas de inclusión educativa que contempla la normativa están divididas en:

- Medidas promovidas por la administración educativa.
- Medidas de inclusión educativa a nivel de centro.
- Medidas de inclusión educativa a nivel de aula.
- Medidas individualizadas de inclusión educativa.
- Medidas extraordinarias de inclusión educativa.

5.2.1. Medidas de inclusión educativa promovidas por la Consejería.

Son medidas de inclusión educativa promovidas por la Consejería competente en materia de educación todas aquellas actuaciones que permitan ofrecer una educación común de calidad a todo el alumnado y puedan garantizar la escolarización en igualdad de oportunidades, con la finalidad de dar respuesta a los diferentes ritmos, estilos de aprendizaje y motivaciones del conjunto del alumnado.

Tienen la consideración de estas actuaciones:

- a) Los programas y las actividades para la prevención, seguimiento y control del absentismo, fracaso y abandono escolar.
- b) Las modificaciones llevadas a cabo para eliminar las barreras de acceso al currículo, a la movilidad, a la comunicación, cuantas otras pudieran detectarse.
- c) Los programas, planes o proyectos de innovación e investigación educativas para mejorar la calidad de la respuesta educativa.
- d) Los planes de formación permanente para el profesorado en materia de inclusión educativa.



- e) El impulso en los centros educativos de proyectos de transformación para mejorar la participación de la comunidad educativa y la convivencia del centro.
- f) La firma de acuerdos para el desarrollo de proyectos de mejora de la calidad de la enseñanza e inclusión educativa.
- g) Promoción de campañas de sensibilización a la comunidad educativa en aspectos relacionados con el respeto a la diversidad y los derechos y deberes de todo el alumnado.
- h) Los programas para el fomento del conocimiento de la lengua y cultura del país de origen de alumnado extranjero en convenio con las administraciones competentes.
- i) El desarrollo de programas, comisiones de seguimiento, protocolos de actuación y de coordinación dentro del acuerdo marco interinstitucional para garantizar una respuesta integral al alumnado.
- j) Las actuaciones de apoyo y asesoramiento al conjunto de la comunidad educativa realizadas por parte de las estructuras que forman la Red de Apoyo a la Orientación, Convivencia e Inclusión Educativa.
- k) El fomento de los procesos de coordinación, de comunicación y participación entre los profesionales de los distintos centros, zonas y etapas educativas en las que desarrollan sus funciones.
- l) La atención a las especificidades generadas por cuestiones geográficas, demográficas o de ámbito rural.
- m) La intervención por parte del Equipo de Atención Educativa Hospitalaria y Domiciliaria y del Equipo de Atención Educativa de Centro de Reforma de Menores se realizará en los términos establecidos en los artículos 126 y 127 de la Ley 7/2010, de 20 de julio. Del mismo modo, la Consejería competente en materia de educación podrá crear otros Equipos de Atención Educativa para el Alumnado con Trastorno del Espectro Autista, Alumnado con Discapacidad Visual o cuantos otros puedan determinar para responder a las características del alumnado.
- n) La dotación de recursos personales, materiales, organizativos y acciones formativas que faciliten la accesibilidad universal del alumnado.
- ñ) La Consejería con competencias en materia de educación podrá establecer medidas para la flexibilización del inicio de la edad de escolarización del alumnado con condiciones personales de prematuridad y/ o alumnado con propuesta expresa del equipo de transición de atención temprana con autorización de la familia o tutorías legales.
- o) Cuantas otras propicien la calidad de la educación para todo el alumnado y el acceso, permanencia, promoción y titulación en el sistema educativo en igualdad de oportunidades.



5.2.2. Medidas de inclusión educativa a nivel de centro.

Son medidas de inclusión educativa a nivel de centro todas aquellas que, en el marco del proyecto educativo del centro, tras considerar el análisis de sus necesidades, las barreras para el aprendizaje y los valores inclusivos de la propia comunidad educativa y teniendo en cuenta los propios recursos, permiten ofrecer una educación de calidad y contribuyen a garantizar el principio de equidad y dar respuesta a los diferentes ritmos, estilos de aprendizaje y motivaciones del conjunto del alumnado.

A nivel de centro se podrán aplicar las siguientes medidas de inclusión educativa:

- a) El desarrollo de los diferentes planes, programas y medidas recogidos en el proyecto educativo para desarrollar los diferentes ámbitos de la orientación educativa o proyectos singulares que desarrolle el centro.
- b) El desarrollo de proyectos de innovación, formación e investigación promovidos en colaboración con la administración educativa.
- c) El desarrollo de protocolos y programas preventivos, de estimulación e intervención en las diferentes etapas educativas que han de ponerse en marcha de forma prioritaria en las etapas de Educación Infantil, Primero y Segundo de Educación Primaria y Primero y Segundo de Educación Secundaria Obligatoria.
- d) Los programas de mejora del aprendizaje y el rendimiento.
- e) El desarrollo de la optatividad y la opcionalidad.
- f) La distribución del alumnado en grupos en base al principio de heterogeneidad.
- g) Las estrategias organizativas que el centro pone en marcha para favorecer los procesos de aprendizaje de un grupo de alumnos y alumnas del tipo: desdobles, agrupamientos flexibles, dos profesores en el aula o cuantas otras determinen en el ámbito de su autonomía.
- h) La agrupación de materias en ámbitos, en los términos establecidos por la administración con competencias en materia de educación.
- i) Las adaptaciones y modificaciones llevadas a cabo en los centros educativos para garantizar el acceso al currículo, la participación, eliminando tanto las barreras de movilidad como de comunicación, comprensión y cuantas otras pudieran detectarse.
- j) La dinamización de los tiempos y espacios de recreo y de las actividades complementarias y extracurriculares para favorecer la participación e inclusión social de todo el alumnado.
- k) Los programas de acogida para el alumnado que se incorpora al centro educativo atendiendo a las circunstancias por las que se produce esta



incorporación y estableciendo actuaciones que favorezcan la escolarización en el grupo que mejor se ajuste a sus características.

- l) Las medidas que desde las normas de convivencia, organización y funcionamiento del centro y desde la acción tutorial favorezcan la equidad y la inclusión educativa
- m) Cuantas otras propicien la calidad de la educación para todo el alumnado y el acceso, permanencia, promoción y titulación en el sistema educativo en igualdad de oportunidades y hayan sido aprobadas por la Consejería con competencias en materia de educación.

Los centros educativos incluirán los criterios para la adopción, evaluación y seguimiento de las medidas de inclusión educativa a nivel de centro, en los términos previstos en el artículo 121 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, así como, en el resto de los documentos programáticos del centro.

5.2.3. Medidas de inclusión educativa a nivel de aula.

Las medidas de inclusión educativa a nivel de aula constituyen el conjunto de estrategias y medidas de carácter inclusivo que favorecen el aprendizaje de todo el alumnado y contribuyen a su participación y valoración en la dinámica del grupo-clase. Estas medidas deberán estar reflejadas en la práctica docente y contemplada en las propuestas curriculares y programaciones didácticas.

A nivel de aula se podrán aplicar las siguientes medidas de inclusión educativa:

- a) Las estrategias empleadas por el profesorado para favorecer el aprendizaje a través de la interacción, en las que se incluyen entre otros, los talleres de aprendizaje, métodos de aprendizaje cooperativo, el trabajo por tareas o proyectos, los grupos interactivos o la tutoría entre iguales, entre otras.
- b) Las estrategias organizativas de aula empleadas por el profesorado que favorecen el aprendizaje, como son el trabajo por rincones, la co-enseñanza, la organización de contenidos por centros de interés, los bancos de actividades graduadas, uso de agendas o apoyos visuales, entre otras.
- c) Los programas de detección temprana de dificultades de aprendizaje diseñados por el equipo docente en colaboración con el Equipo de Orientación y Apoyo o el Departamento de Orientación.
- d) Los grupos o programas de profundización y/o enriquecimiento que trabajen la creatividad y las destrezas de pensamiento para alumnado que lo precise.
- e) El refuerzo de contenidos curriculares dentro del aula ordinaria, dirigido a favorecer la participación del alumnado en el grupo-clase.



- f) La tutoría individualizada, dirigida a favorecer la madurez personal y social del alumnado, así como favorecer su adaptación y participación en el proceso educativo.
- g) Las actuaciones de seguimiento individualizado y ajustes metodológicos llevados a cabo con el alumnado derivadas de sus características individuales.
- h) Las adaptaciones y modificaciones llevadas a cabo en el aula para garantizar el acceso al currículo y la participación, eliminando tanto las barreras de movilidad como de comunicación, comprensión y cuantas otras pudieran detectarse.
- i) Las acciones educativas dirigidas al alumnado considerado como deportista de alto rendimiento o alumnado que curse simultáneamente estudios superiores de música o danza que favorezcan la temporalización de la actividad formativa ajustándose a las exigencias impuestas por la participación simultánea en distintas disciplinas.
- j) Cuantas otras propicien la calidad de la educación para todo el alumnado y el acceso, permanencia, promoción y titulación en el sistema educativo en igualdad de oportunidades y hayan sido aprobadas o propuestas por la Consejería competente en materia de educación.

5.2.4. Medidas individualizadas de inclusión educativa.

Son medidas individualizadas de inclusión educativa aquellas actuaciones, estrategias, procedimientos y recursos puestos en marcha para el alumnado que lo precise, con objeto de facilitar los procesos de enseñanza-aprendizaje, estimular su autonomía, desarrollar su capacidad y potencial de aprendizaje, así como favorecer su participación en las actividades del centro y de su grupo.

Estas medidas se diseñarán y desarrollarán por el profesorado y todos los profesionales que trabajen con el alumnado y contarán con el asesoramiento del Equipo de Orientación y Apoyo o el Departamento de Orientación, en el Plan de Trabajo y cuando proceda, en la evaluación psicopedagógica.

La adopción de medidas individualizadas de inclusión no supone la modificación de elementos prescriptivos del currículo siendo responsabilidad del equipo docente y profesionales que intervienen con el alumnado, el seguimiento y reajuste de las actuaciones puestas en marcha.

Se podrán aplicar las siguientes medidas individualizadas de inclusión educativa:

- a) Las adaptaciones de acceso que supongan modificación o provisión de recursos especiales, materiales o tecnológicos de comunicación, comprensión y/o movilidad.
- b) Las adaptaciones de carácter metodológico en la organización, temporalización y presentación de los contenidos, en la metodología didáctica, así como en los procedimientos, técnicas e instrumentos de evaluación



ajustados a las características y necesidades del alumnado de forma que garanticen el principio de accesibilidad universal.

- c) Las adaptaciones curriculares de profundización y ampliación o los programas de enriquecimiento curricular y/o extracurricular para el alumnado con altas capacidades.
- d) Los programas específicos de intervención desarrollados por parte de los distintos profesionales que trabajan con el alumnado en diferentes áreas o habilidades, con el objetivo de prevenir dificultades y favorecer el desarrollo de capacidades.
- e) La escolarización por debajo del curso que le corresponde por edad para alumnado que se incorpora de forma tardía al sistema educativo español y que así lo precise.
- f) Las actuaciones de seguimiento individualizado llevadas a cabo con el alumnado derivadas de sus características individuales y que en ocasiones puede requerir la coordinación de actuaciones con otras administraciones tales como sanidad, bienestar social o justicia.
- g) Cuantas otras propicien la calidad de la educación para todo el alumnado y el acceso, permanencia, promoción y titulación en el sistema educativo en igualdad de oportunidades y hayan sido aprobadas por la administración educativa.

5.2.5. Medidas extraordinarias de inclusión educativa.

Son medidas extraordinarias de inclusión educativa aquellas medidas que implican ajustes y cambios significativos en algunos de los aspectos curriculares y organizativos de las diferentes enseñanzas del sistema educativo. Estas medidas están dirigidas a que el alumnado pueda alcanzar el máximo desarrollo posible en función de sus características y potencialidades.

Se podrán aplicar las siguientes medidas extraordinarias de inclusión educativa: las adaptaciones curriculares significativas, la permanencia extraordinaria en una etapa, flexibilización curricular, las exenciones y fragmentaciones en etapas postobligatorias, las modalidades de Escolarización Combinada o en Unidades o Centros de Educación Especial y cuantas otras propicien la inclusión educativa del alumnado y el máximo desarrollo de sus potencialidades y hayan sido aprobadas por la Dirección General con competencias en materia de atención a la diversidad.

La adopción de estas medidas requiere de una evaluación psicopedagógica previa, de un dictamen de escolarización y del conocimiento de las características y las implicaciones de las medidas por parte de las familias o tutores y tutoras legales del alumnado.



La implantación de estas medidas se llevará a cabo tras haber agotado previamente las medidas de inclusión educativa promovidas por la Consejería con competencias en materia de educación, las medidas de inclusión a nivel de centro, a nivel de aula y medidas individualizadas de inclusión educativa.

Las medidas extraordinarias de inclusión educativa requieren un seguimiento continuo por parte del equipo docente, coordinado por el tutor o tutora del grupo con el asesoramiento del o de la responsable en orientación educativa y el resto de los profesionales educativos que trabajan con el alumnado y se reflejarán en un Plan de Trabajo.

Para la adopción de estas medidas, los centros educativos y las familias o tutores y tutoras legales del alumnado, si lo precisan, podrán contar con el asesoramiento de las estructuras de la Red de Apoyo a la Orientación, Convivencia e Inclusión Educativa que actuará a su vez, como mecanismo arbitral o de mediación para resolver las diferencias que pudieran producirse entre las familias o tutores y tutoras legales del alumnado y la Consejería con competencias en materia de educación.

5.3. Adaptaciones curriculares significativas.

Se entiende por adaptación curricular significativa la modificación de los elementos del currículo que afecta al grado de consecución de los objetivos, contenidos, criterios de evaluación, estándares de aprendizaje evaluables que determinan las competencias clave en la etapa correspondiente pudiendo tomarse como referencia el desarrollo de competencias de niveles superiores o inferiores al curso en el que esté escolarizado.

Dichas adaptaciones se podrán realizar en Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria obligatoria al alumnado que lo precise y así se contemple en su Dictamen de Escolarización.

Estas adaptaciones podrán ser eliminadas cuando el alumnado haya alcanzado las competencias básicas que le permita seguir el currículo del grupo-clase en el que está escolarizado.

La adopción de esta medida supone que la evaluación del alumnado hará referencia al nivel y curso seleccionado para la realización de la adaptación curricular significativa, siendo la Dirección General con competencias en materia de atención a la diversidad la que indique el procedimiento para hacer constar esta medida en los documentos oficiales de evaluación.

Las adaptaciones curriculares significativas quedarán recogidas en el documento programático **Plan de Trabajo**.

5.4. Permanencias extraordinarias.

Con carácter excepcional, la Dirección General con competencias en materia de atención a la diversidad podrá autorizar la permanencia un año más de lo establecido con



carácter general siempre que esta medida favorezca la integración socio- educativa del alumnado en las siguientes situaciones:

- a) Permanencia extraordinaria en la etapa de Educación Infantil.
- b) Repetición extraordinaria en la etapa de Educación Primaria.

La adopción de medidas de permanencia extraordinaria cuidará que no suponga un perjuicio para el alumnado de cara a su continuidad en el sistema educativo o el acceso a programas y opciones académicas de titulación y deberá contar con la conformidad expresa de las familias o tutores legales, informe motivado del equipo docente, dictamen de escolarización, informe de la Inspección de Educación y la resolución favorable de la Dirección General con competencias en materia de atención a la diversidad.

La autorización de permanencia extraordinaria quedará recogida en el expediente del alumnado en los términos determinados por la Consejería con competencias en materia de educación.

5.5. Modalidades de escolarización.

La modalidad de escolarización que responde al derecho a la educación inclusiva para todo el alumnado y en todas las etapas educativas, es el centro ordinario.

La administración educativa podrá autorizar la modalidad de escolarización combinada, la escolarización en unidades o centros educación especial cuando los informes técnicos motiven de forma justificada que habiéndose puesto en marcha previamente todas las medidas y los medios efectivos para lograr la inclusión educativa, no ha podido lograrse porque las necesidades del alumnado son tan significativas que requieren una respuesta específica que no puede prestarse como medidas de apoyo en un centro ordinario, suponiendo ésta escolarización un beneficio para el propio alumno o alumna.

La modalidad de escolarización combinada consiste en la matriculación del alumnado en un centro ordinario asistiendo en diversos momentos a unidades o centros de educación especial para recibir la respuesta que no pueda ofrecerse en el centro ordinario. Esta modalidad de escolarización asegurará la coordinación entre los dos centros educativos en los que se escolariza el alumnado.

5.6. Evaluación psicopedagógica.

La evaluación psicopedagógica se entiende como un proceso interactivo, participativo, global y contextualizado de recogida, análisis y valoración de la información relevante sobre el alumnado en su contexto y los distintos elementos que intervienen en el proceso de enseñanza y aprendizaje. Su propósito será identificar las potencialidades y barreras para el aprendizaje y la participación que puedan estar encontrando



determinados alumnos o alumnas en su desarrollo personal y/o académico y fundamentar y concretar las decisiones a adoptar.

La evaluación psicopedagógica es competencia de los Equipos de Orientación y Apoyo o los Departamentos de Orientación, siendo su responsable la orientadora u orientador educativo. Contará con la participación del profesorado que ejerza la tutoría del grupo, del conjunto del profesorado, de la familia y, en su caso, de otros u otras profesionales que intervengan con el alumnado.

Cuando las familias o quien ejerza la tutoría legal aporten informes procedentes de equipos sociosanitarios y otros u otras profesionales del entorno, éstos podrán ser contemplados en el proceso de evaluación psicopedagógica, que será la que determine las medidas de respuesta educativa a poner en marcha en el contexto escolar.

La documentación relativa a la evaluación psicopedagógica se podrá archivar en formato digital y cumplirá con lo exigido por normativa vigente en materia de protección de datos.

5.7. Informe psicopedagógico.

El Informe Psicopedagógico es el documento que recoge las conclusiones derivadas de la información obtenida en el proceso de evaluación psicopedagógica. Refleja la situación evolutiva y educativa del alumnado en los diferentes contextos de desarrollo y/o enseñanza, determinando tanto las potencialidades como las barreras al aprendizaje y la participación del alumnado concreto, además del tipo de actuaciones que necesita en el momento actual de su escolarización para favorecer su presencia, participación y aprendizaje en el aula, en el centro y en la sociedad.

El Informe Psicopedagógico incluirá, como mínimo, la síntesis de información del alumnado relativa a los siguientes aspectos: datos personales, historia escolar y motivo de la evaluación; desarrollo general del alumno o alumna; nivel de competencia curricular, ritmo, estilo de aprendizaje y motivación; aspectos más relevantes de la interacción del alumnado; fortalezas y debilidades del mismo en el proceso de enseñanza y aprendizaje; características del entorno educativo para favorecer la adquisición de las competencias básicas de la etapa por parte del alumnado, influencia de la familia y del contexto social en el desarrollo del alumnado y en el desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje; potencialidades y barreras para el aprendizaje y la participación; previsión de los ajustes educativos y curriculares a poner en marcha y orientaciones para el diseño, seguimiento y evaluación del Plan de Trabajo.

El Informe Psicopedagógico se incluirá en el expediente académico del alumnado y en soporte digital en los términos que la administración educativa determine.

5.8. Dictamen de escolarización.



El Dictamen de Escolarización es un informe técnico, fundamentado y sintético de la evaluación psicopedagógica para la planificación de la respuesta educativa del alumnado que lo precise.

El Dictamen de Escolarización incluirá: la propuesta de modalidad de escolarización, la propuesta curricular y la propuesta de las ayudas, los apoyos y recursos personales, complementarios, materiales o técnicos que el alumnado requiera, así como las medidas extraordinarias de respuesta a la diversidad propuestas, junto con la opinión expresa de las familias o de quien ejerza la tutoría legal.

Se realizará al inicio de la escolarización para el alumnado que lo precise, cuando el alumnado requiera medidas extraordinarias de respuesta a la diversidad, cuando este alumnado cambie de etapa, de centro o de modalidad de escolarización, cuando se proponga su incorporación a un Programa Específico de Formación Profesional y cuando deje de precisar medidas extraordinarias de inclusión educativa.

El Dictamen de Escolarización se adjuntará al expediente académico del alumnado remitiendo copia autenticada a la Consejería con competencias en materia de educación.

5.9. El Plan de Trabajo.

El Plan de Trabajo es el documento programático que refleja la concreción de las medidas individualizadas y extraordinarias de inclusión educativa adoptadas con el alumnado.

El proceso de elaboración, evaluación y seguimiento trimestral de este documento es responsabilidad de los y las profesionales del centro que trabajan con el alumno o alumna con el asesoramiento del Equipo de Orientación y Apoyo en Educación Primaria y del Departamento de Orientación en Educación Secundaria. Este proceso será coordinado por el tutor o tutora del grupo y planificado por el o la responsable de la Jefatura de Estudios.

El Plan de Trabajo incluirá:

- a) Aspectos relevantes del alumnado, potencialidades y barreras para el aprendizaje detectadas.
- b) Las medidas de inclusión educativa previstas.
- c) Los y las profesionales del centro implicados.
- d) Las actuaciones para desarrollar con las familias y tutores y tutoras legales.
- e) La coordinación con servicios externos al centro, si procede.
- f) El seguimiento y valoración de las medidas de inclusión adoptadas y los progresos alcanzados por el alumnado.

La evaluación del Plan de Trabajo se reflejará en un informe de valoración final. El profesorado que ejerza la tutoría entregará una copia del mismo a las familias e incluirá el original en el expediente del alumnado junto con el Plan de Trabajo.



5.10. Evaluación, promoción, titulación y certificación del alumnado.

La evaluación de los aprendizajes del alumnado se efectuará de acuerdo a lo establecido en los decretos por los que se establece el currículo y se regula la ordenación de las diferentes enseñanzas, así como en las normas que se concretan en sus respectivas órdenes de evaluación.

Los centros educativos garantizarán el derecho a que el alumnado sea evaluado de forma equitativa en cualquier etapa de su formación académica, respetando el derecho a una evaluación objetiva y a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos. Adoptarán para ello las medidas más adecuadas para que las condiciones de realización de las evaluaciones se adecuen a sus características, adaptando, cuando sea preciso, los tiempos, materiales, instrumentos, técnicas y procedimientos de evaluación incluyendo medidas de accesibilidad y diseño universal, sin que repercuta en las calificaciones obtenidas.

5.11. Evaluación del alumnado con medidas de inclusión educativa.

Teniendo en cuenta que la atención individualizada y los principios de la inclusión educativa constituirán la pauta ordinaria de la acción educativa del profesorado y demás profesionales de la educación, la evaluación tendrá el mismo carácter para todo el alumnado y será realizada por los y las profesionales educativos y docentes, con el asesoramiento y apoyo de los equipos de orientación.

Los centros educativos garantizarán la adopción, cuando sea necesario, de las medidas más adecuadas para que las condiciones de realización de las evaluaciones se adecuen a las características del alumnado, adaptando, cuando sea preciso, los tiempos, materiales, instrumentos, técnicas y procedimientos de evaluación incluyendo medidas de accesibilidad y la utilización del Diseño Universal para el Aprendizaje, sin que repercuta en las calificaciones obtenidas.

La evaluación del alumnado con necesidades educativas especiales tendrá como referente los criterios de evaluación establecidos en sus adaptaciones curriculares, diseñadas para este alumnado, sin que este hecho pueda impedirles promocionar de ciclo o etapa. La aplicación personalizada de las medidas inclusión adoptadas se revisarán trimestralmente y al finalizar el curso académico correspondiente, por parte de todo el equipo docente, bajo el asesoramiento de los responsables de orientación y apoyo del centro.

5.12. Evaluación del alumnado con adaptación curricular significativa.

Para evaluar al alumnado que requiera adaptación curricular significativa en un área, materia, ámbito o módulo, se establecerán los instrumentos, técnicas y procedimientos de



evaluación que permitan la valoración y calificación del grado de consecución de los aprendizajes propuestos para el alumno o alumna. Por tanto, serán evaluados y calificados, en base a los criterios de evaluación contemplados en su Adaptación Curricular Significativa y recogidos en su Plan de Trabajo.

5.13. Promoción del alumnado.

El marco de referencia para las decisiones de promoción serán los objetivos de la etapa o los del curso realizado y el grado de adquisición de las competencias correspondientes.

La decisión de promoción del alumnado que requiera adaptación curricular significativa tendrá como referente los criterios de evaluación establecidos en sus adaptaciones curriculares significativas, prestando especial atención a la inclusión socioeducativa del alumnado.

5.14. Acción Tutorial.

Se entiende como una labor pedagógica encaminada a la tutela, acompañamiento y seguimiento del alumnado con la intención de que el proceso educativo de cada alumno /a se oriente hacia su formación integral y tenga en cuenta sus características y necesidades personales. Las líneas prioritarias de la acción tutorial se concretan para cada curso escolar en el Plan de Trabajo del Equipo de Orientación Académica, Educativa y Profesional, que forma parte de la Programación General Anual, en el que se tendrá en cuenta las aportaciones de la Comisión de Coordinación Pedagógica y del Claustro de profesores. La Comisión de Coordinación Pedagógica será el órgano encargado de coordinar y facilitar la coherencia y mejora de los distintos programas a desarrollar.

La orientación y la tutoría de los/las alumnos /as son tarea de todo el profesorado. Abarcan tanto las actuaciones que, con carácter más específico, desarrolla el profesor-tutor con su grupo de alumnos, con las familias y con el resto del profesorado como aquellas otras que cada profesor dentro de su área lleva a cabo para orientar, tutelar y apoyar el proceso de aprendizaje de cada uno de sus alumnos.

Cada grupo de alumnos tendrá un tutor que será designado por el director a propuesta del jefe de Estudios, entre los maestros que imparten docencia al grupo de acuerdo con los criterios establecidos por el claustro en las Normas de Convivencia, organización y funcionamiento del centro. La coordinación y dirección de la acción tutorial, es una competencia que corresponde a la Jefatura de Estudios.

El Decreto 92/2022, de 16 de agosto, por el que se regula la organización de la orientación académica, educativa y profesional en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha, establece:

1. La orientación académica, educativa y profesional comprende el conjunto de actuaciones e intervenciones educativas planificadas en los siguientes ámbitos:



- a) La acción tutorial.
- b) Apoyo al proceso de enseñanza, aprendizaje y evaluación desde un enfoque inclusivo.
- c) Prevención del absentismo, fracaso y abandono educativo temprano.
- d) Mejora de la convivencia a través de la participación activa de la comunidad educativa.
- e) Coeducación y respeto a la diversidad afectivo- sexual.
- f) Orientación en la toma de decisiones para el desarrollo académico, educativo y profesional.
- g) Transición entre etapas y procesos de acogida a los diferentes integrantes de la comunidad educativa.
- h) Relaciones con el entorno y coordinación con otras estructuras, servicios, entidades e instituciones.
- i) Procesos de innovación, desarrollo tecnológico e investigación.
- j) Apoyo y asesoramiento al equipo directivo, órganos de gobierno y coordinación docente.

2. El Equipo Directivo, junto con la persona responsable de orientación educativa, serán los encargados de la elaboración, seguimiento y evaluación de las actuaciones y medidas adoptadas en los distintos ámbitos de la orientación académica, educativa y profesional. Desde el Equipo de Orientación y Apoyo o el Departamento de Orientación se elaborará la propuesta de actuaciones a partir de las aportaciones de la Comisión de Coordinación Pedagógica, el Claustro y el Consejo Escolar, pero será el Equipo Directivo quien lo incorporará a los documentos programáticos del centro, siendo en la Programación General Anual donde se concretarán las actuaciones a poner en marcha cada curso escolar.

Al finalizar el curso académico, se valorará el grado de ejecución y cumplimiento de las diferentes actuaciones previstas para cada uno de los ámbitos, incorporando las conclusiones de dicha valoración en la memoria anual del centro.

Las actuaciones en el ámbito de la acción tutorial irán dirigidas a:

- a) Facilitar la inclusión y la participación de todo el alumnado en su aula, en la dinámica del centro y en su entorno socioeducativo.
- b) Contribuir a la individualización y personalización de los procesos de enseñanza, aprendizaje.
- c) Fomentar el desarrollo de estrategias, planificación y hábitos de estudio, así como al desarrollo de la autoevaluación sobre los propios procesos de enseñanza-aprendizaje.



- d) Desarrollar actitudes positivas hacia sí mismos, fomentar la autoestima, el comportamiento responsable, la capacidad de autorregulación y la autonomía en el conjunto del alumnado.
- e) Desarrollar habilidades sociales, de resolución de conflictos, de cooperación y de comunicación.
- f) Sensibilizar y fomentar en el conjunto del alumnado actitudes de tolerancia, solidaridad, prevención del acoso y ciberacoso escolar, así como la prevención de la violencia de género, el respeto a las diferentes identidades, orientaciones sexuales y a las personas con discapacidad.
- g) Fomentar hábitos de vida saludable, la educación afectivo-sexual, el uso seguro de las tecnologías de la información y de la comunicación, la prevención de conductas de riesgo y la gestión responsable del ocio y el tiempo libre.
- h) Contribuir a la adquisición de valores que propicien el respeto hacia los seres vivos, los derechos de los animales, el medio ambiente, la economía circular y el desarrollo sostenible.
- i) Favorecer la toma de decisiones y la orientación académica y profesional desde la perspectiva de género.
- j) Fomentar el desarrollo de las inquietudes culturales e intelectuales.
- k) Favorecer la coordinación y colaboración con las familias a nivel individual y grupal. l) Garantizar la coherencia educativa y la coordinación de la persona responsable de la tutoría con el Equipo Docente que interviene en el grupo.
- m) Cuantas otras propicien la calidad de la educación y hayan sido aprobadas por la Consejería con competencias en materia de educación.

En el desarrollo de estas actuaciones se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- a) La tutoría en colaboración con las familias, es función de todo el profesorado, que deben realizar de forma coordinada con los profesionales de la orientación, de acuerdo con los criterios fijados por el claustro y las medidas recogidas en el Proyecto Educativo del centro.
- b) En todas las enseñanzas educativas, la acción tutorial se convierte en el eje principal de atención personalizada y se desarrollará de manera transversal integrándose en el trabajo diario, así como en las horas que la administración educativa establezca para ello o las que el centro educativo, en función de su autonomía pedagógica, pueda establecer para desarrollar los proyectos del centro educativo.
- c) Tendrá un desarrollo diferenciado por etapas y niveles educativos, a través de las líneas de acción tutorial y con acciones dirigidas al alumnado, familias y profesorado.



d) La planificación, coordinación y evaluación de las actuaciones contempladas en la acción tutorial se realizará en los momentos y espacios que Jefatura de Estudios determine.

e) La Consejería con competencias en materia de educación establecerá las medidas necesarias para garantizar el adecuado desarrollo de la acción tutorial en las distintas etapas educativas.

5.15. Programas Institucionales y proyectos que se desarrollan en el Centro.

❖ Programa de gestión económica “GECE”.

GECE2000 es un programa del Ministerio de Educación y Ciencia, para llevar la gestión económica de los centros públicos no universitarios. Lo pueden usar los centros del MEC y los de las Comunidades Autónomas que disponen de versión adaptada por haberlo solicitado del MEC como es el caso de los centros de nuestra Comunidad.

Los Equipos Directivos de los centros disponen de una sección en el Portal de Educación en la que pueden consultar toda la información relacionada con el programa de gestión “GECE2000” y una serie de documentos imprescindibles para llevar a cabo la gestión del Centro:

- Orden de 9/01/03 que desarrolla el Decreto 77/2002 por el que se regula el régimen jurídico de la autonomía de gestión económica de los Centros Docentes públicos no universitarios.
- Orientaciones sobre la gestión económica de Centros Educativos Públicos.
- La Fiscalidad en los centros, donde se detallan las relaciones que pueden surgir con la Agencia Tributaria.
- Novedades en la contratación administrativa de los Centros Educativos.

❖ Programa de gestión administrativa “DELPHOS”.

Delphos es el sistema de gestión administrativa y académica de los centros educativos de Castilla-La Mancha. Integra en un único sistema las funcionalidades necesarias para llevar a cabo la gestión de los centros educativos, cubriendo todos los procesos administrativos y académicos de los Centros Educativos e implica a todos los gestores de la red educativa. El sistema permite agilizar el intercambio de datos entre Centros, y eliminar flujos de información redundantes con la Consejería, aprovechando las posibilidades de las tecnologías actuales, Servicios vía Web. El sistema presta sus servicios a través de Internet, permitiendo el acceso desde cualquier punto y en cualquier momento.

El sistema permite mantener la autonomía de los Centros garantizando el acceso la información necesaria en función del puesto y el cargo del usuario.



❖ Programa de comunicación entre el centro y las familias “EducamosCLM”.

EducamosCLM es una innovadora iniciativa de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Castilla-La Mancha a través de la cual los centros que así lo deseen podrán ofrecer servicios por Internet a padres y alumnos, abriendo un nuevo canal de comunicación entre el centro y las familias mediante el cual mejorar la atención a los padres y madres del alumnado del centro e incluyendo las aulas virtuales de aprendizaje.

❖ Programa deportivo de centro “Semillas Deportivas”.

El centro escolar posibilita la participación de todos los escolares en las actividades deportivas desde una vertiente educativa que toma como referencia la persona que realiza la actividad y no el posible resultado.

Planteamos un modelo en el que el objetivo principal no es el deporte en sí, sino el que lo practica, no el deporte, sino el deportista, no el movimiento, si no el que se mueve.

Así centro asume un compromiso firme e inequívoco con el desarrollo y mejora de la calidad educativa y de la salud, entendiéndose que contribuyen a la mejora de la educación en hábitos saludables y así como contribuir a preservar el medio ambiente.

En él se pretenden conseguir los siguientes objetivos:

- Reducir los niveles de sedentarismo del alumnado del centro aumentando los índices de práctica de actividad físico-deportiva.
- Reducir los niveles de obesidad infantil mejorando los hábitos de alimentación del alumnado del centro con la colaboración imprescindible de las familias.
- Posibilitar la formación multideportiva en las primeras edades.
- Fomentar la interrelación de los contenidos propios de la actividad física y el deporte en edad escolar con los de la salud, la educación en valores, el plurilingüismo y el uso de las TIC.
- Incrementar la participación de las familias en la vida del centro.
- Mejorar la interacción con los distintos agentes públicos y privados del entorno local en la promoción de estilos de vida activos y saludables de los niños y jóvenes del municipio.

❖ Programa de centro “Semillas Mediadoras”.

Surge de la necesidad de conseguir mejorar en nuestro alumnado una convivencia, cordialidad, cooperación y respeto por parte de todos, y más específicamente, ayudar a la integración activa de aquellos alumnos que presenten problemas de socialización, ya que el recreo es el único espacio del centro donde se puede observar cómo actúa el alumnado de forma real.

❖ Programa de centro “Semillas Artísticas”.



Es un proyecto que tiene como objetivo acercar a los niños y niñas de nuestro Centro, al Arte Contemporáneo, a las prácticas artísticas de nuestra época y al Museo de Arte Abstracto como referente.

❖ Programa de centro “Recicla”.

Se transmitirán contenidos, que alcancen en nuestro alumnado, los siguientes objetivos:

- Informar al alumnado de la importancia de mantener limpio el centro.
- Sensibilizar y concienciar al alumnado de la importancia de recuperar envases y envoltorios de aluminio.
- Establecer procedimientos para recuperar y reciclar envases y envoltorios de aluminio.

❖ Plan de Igualdad y Convivencia.

El Plan de Igualdad de centro es el documento en el que se recogen los objetivos generales y específicos, las acciones, los recursos, la temporalización de las acciones y los indicadores de logro, para implementar la coeducación en la práctica pedagógica del centro educativo, objetivo último en el ámbito de educación. Se puso en práctica en el curso 2019/20 y durante este curso 2022/23 se ha adaptado a la nueva instrucción.

El objetivo general del presente Plan de Igualdad y Convivencia es el siguiente:

- Desarrollar prácticas educativas que identifiquen los estereotipos sexistas existentes en diferentes ámbitos de la Comunidad Escolar y de la sociedad y que promuevan su eliminación, de forma que favorezcan en niños y niñas un desarrollo personal satisfactorio y una convivencia pacífica e igualitaria con valores encaminados a la igualdad de oportunidades entre ambos sexos y que se traslade al resto de la sociedad.

❖ Proyecto STEAM-PLUS.

El centro lleva desarrollando esta metodología desde el año 20218. Con este proyecto STEAM-PLUS el centro basa sus aprendizajes en resolver problemas, hacer preguntas y buscar respuestas nuevas. Así, plantea un desafío en cuanto a cómo ofrecer los aprendizajes.

En nuestro centro, se desarrollará en los siguientes ámbitos:

- a. Ámbito de ciencia y tecnología, a través del método científico, proyectos y experimentos.
- b. Ámbito de matemáticas, desarrollando los conceptos abstractos y el lenguaje matemático como herramienta instrumental para el desarrollo de otras áreas o materias STEAM.



c. Ámbito de programación y robótica, como elemento metodológico en el aula (creación del aula STEAM, iniciación que Wedo.2.0 y utilización de herramientas digitales).

d. Ámbito de arte, relacionado con la educación artística como un elemento transversal (Unidades didácticas de plástica y creación de Podcast como herramienta educativa).

e. Ámbito en huerto de biodiversidad.

Hemos recibido durante los cursos 2020/21 y 2021/22 el Sello de Calidad STEAM.

❖ Proyecto “Emociónate”.

La finalidad es que el alumnado conozca cuáles son sus sentimientos, que sepan expresar y gestionar sus emociones, que conecten con las emociones de otras personas, que puedan resolver los conflictos de la vida diaria de una forma más asertiva y por tanto más feliz.

❖ Proyecto de Centro Aula del Futuro “Nuevos Mundos”.

Nuestro proyecto está basado en el “Aula del futuro” que pretende desarrollar un espacio diferente para crear, inventar, equivocarse y buscar soluciones. Aspiramos que nuestro alumnado pueda ser el impulsor de sus propios aprendizajes, trabajando de una manera colaborativa y creativa.

El objetivo principal está orientado al desarrollo de las competencias, ya que somos conscientes que incentivando las habilidades del siglo XXI: *habilidades de aprendizaje, habilidades de trabajo y habilidades para la vida*, estamos proporcionando a nuestros alumnos herramientas para el futuro.

6. COLABORACIÓN CON OTROS CENTROS E INSTITUCIONES.

6.1. Colaboración con otros centros docentes.

❖ Escuela Infantil de primer ciclo de Educación Infantil.

En Motilla del Palancar contamos con una escuela infantil con la se mantienen dos reuniones:

- Al principio de curso para conocer el alumnado y las instalaciones, así como la marcha general de las clases y establecer unas pautas comunes entre ambas partes con aquellos niños que se escolaricen el curso siguiente.
- Al final del curso donde se realiza un traspaso de información que se recoge en un modelo de “Informe de traspaso de información” establecido. En dicho informe debe figurar la conformidad de los padres y madres o tutores legales del alumno/a



para que se pueda dar esta información. A estas reuniones acuden el coordinador de E. Infantil, la directora de la Escuela Infantil y la Orientadora del centro.

- Visita de los alumnos de la Escuela Infantil al Colegio como primer contacto con lo que será su nuevo centro de educación, recorriendo las instalaciones y participando de las actividades que en ese momento en estén realizando.

❖ **IES “JORGE MANRIQUE”:**

Siguiendo las directrices establecidas por la Ley 7/2010 de Educación de Castilla-La Mancha y la Orden 121/2022 de 14 de junio de organización y funcionamiento en los centros públicos de Educación Infantil y Primaria, nuestro Centro mantendrá una colaboración con el IES que se materializará en las siguientes actuaciones:

- Reuniones periódicas de los Equipos Directivos y de Orientación de ambos centros.
 - Primera semana de Junio:
 - ✓ Reunión de los maestros/as de 6º curso con departamentos de Lengua, Matemáticas e Inglés del Instituto para presentar y revisar las Programaciones de las diferentes áreas de Educación Primaria con sus respectivas materias en 1º Curso de la ESO.
 - ✓ Reunión de los Orientadores de ambos Centros para traspaso de información sobre alumnos con necesidades de apoyo educativo.
 - ✓ Reunión entre jefes de Estudios, Orientadores, tutores de 6º de Primaria y Departamentos de Lengua, Matemáticas e Inglés del Instituto para traspaso de información de los nuevos alumnos/as que se incorporan a 1º ESO.
 - ✓ Información a los alumnos/as de 6º de E. Primaria y a sus familias de las características de la nueva etapa educativa que van a iniciar sus hijos.
 - ✓ Jornada de puertas abiertas en el IES. La preparación y coordinación de esta actividad es llevada a cabo por los /as orientadores /as de los dos centros.

6.2. Colaboración con otras Instituciones.

❖ **A.M.P.A.**

La relación y coordinación con la AMPA del centro tiene como objetivo primordial colaborar para encaminar todas las decisiones en beneficio de los/as alumnos/as, para favorecer su desarrollo académico y personal. En todo momento se facilitará la puesta en práctica del programa de actividades extraescolares que la AMPA pretenda organizar cada curso escolar. El centro mantendrá una actitud de colaboración en:

- Participación en actividades conjuntas.



- Facilitar espacios del colegio para la realización de actividades. Siendo los responsables del desarrollo de la actividad y del cuidado de los materiales los monitores que realicen las actividades, estableciendo un compromiso de responsabilidad.
- Poner a su disposición medios y recursos que el Centro pueda permitirse para el buen desarrollo de las actividades que el AMPA organice.
- Actuar como cauce de unión entre AMPA – alumnos /as – familias, en las ocasiones que lo requieran.
- Participar en la elaboración del PE, Proyecto de Gestión, en las NCOF, en la PGA, Memoria final de curso y en todos los planes y programas que se desarrollen en centro.

❖ **Ayuntamiento.**

Las relaciones con esta institución son necesarias e imprescindibles para el buen funcionamiento del centro. El contacto con el representante del Ayuntamiento es periódico y se realiza de forma ordinaria a través del Consejo Escolar y normalmente, por medio de reuniones, visitas, correspondencia por correo ordinario o vía telemática, teléfono... para abordar los temas que van surgiendo en cada momento. La colaboración entre el centro y el Ayuntamiento se concretan en diferentes actuaciones, como:

- Poner a nuestra disposición instalaciones como: Casa de Cultura, instalaciones deportivas, Biblioteca, Ludoteca, Centro Cultural...
- Facilitar actividades para los alumnos /as del centro: teatros, cuentacuentos, ...
- Colaborar en la compra de material necesario para el desarrollo de diferentes actividades.
- Proporcionar al centro información sobre el número de alumnos de nueva matrícula.
- Coordinación con Servicios Sociales.
- Mantenimiento de las instalaciones del Centro.
- Servicio de conserjes en horario escolar.
- Programación de actividades complementarias y extraescolares
- conjuntas: deportivas (Escuela Municipal de Deportes), culturales (Escuela de música), formativas (cursos de inglés), lúdicas, talleres (Servicios Sociales y Policía Municipal), lectoras (Biblioteca Municipal)
- Prevención, intervención y seguimiento del absentismo escolar mediante reuniones de la Comisión Local de Absentismo Escolar.
- Campañas educativas de educación vial, habilidades sociales...a través de sus concejalías.



- Colaboración de los Servicios Sociales en el caso de alumnos con problemas familiares.

❖ **Biblioteca Municipal.**

- Plan de animación a la Lectura.
- Encuentros con autor.
- Conmemoración Día del Libro.
- Cuentacuentos.
- Préstamo de libros e intercambio de libros con la Biblioteca del Centro.

❖ **Delegación Provincial de Educación, Cultura y Deportes.**

Colaboración y coordinación con el servicio de Inspección y Coordinador provincial, según las necesidades que surjan en el centro, a través del equipo directivo mediante comunicación telefónica, correos o reuniones.

❖ **Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha:**

Mantendremos relación con la JCCM en todo lo que se precise desde la Consejería de Educación y Ciencia, así como con otras Consejerías como:

- Consejería de Agricultura y Medio Ambiente: Concursos relacionados con el medio ambiente, plantación de especies autóctonas, visitas a parajes naturales de nuestra Comunidad...
- Consejería de Salud y Bienestar Social: revisiones médicas periódicas, programa de vacunaciones, prevención de caries, charlas y conferencias sobre higiene y salud, reconocimiento médico del profesorado...

❖ **ONG.**

Colaboración y coordinación con algunas ONG fomentando la educación en valores de igualdad, respeto, solidaridad...

- UNICEF.
- Banco de alimentos.
- Recogida ropa usada.
- Cáritas Diocesana.
- Cruz Roja Española.

❖ **Universidad de Castilla-La Mancha.**

Colaboración con las Escuelas de Magisterio (Cuenca y Albacete) acogiendo Alumnos de Prácticas.

❖ **Coordinación con otros servicios no educativos.**



- Unidades de Salud Mental Infanto-Juvenil, especialmente de los hospitales de Albacete y Cuenca, a través de Unidad de Orientación.
- Otros servicios sanitarios (pediatras, neurólogos, logopedas, etc.) a través de Unidad de Orientación
- Asociaciones, organizaciones o instituciones a las que acudan alumnos del centro, y con las que sea valiosa la coordinación.

❖ **Coordinación con otros servicios educativos.**

- Departamentos de Orientación del IES.
- Centro Base de los Servicios Sociales.
- Con el CDIAT (Centro Desarrollo, Intervención de Atención Temprana, para seguimientos oportunos de alumnos/as que reciben apoyo).
- Centro de Atención a la Infancia (CAI).

❖ **Voluntariado.**

El centro para el desarrollo de planes de fomento a la lectura y de alfabetización en diversos medios, tecnologías y lenguajes, podrán establecer vínculos asociativos con diferentes redes de voluntariado previa autorización del Consejo Escolar.

7. COMPROMISOS ADQUIRIDOS PARA MEJORAR EL RENDIMIENTO ACADÉMICO.

7.1. Compromisos de los profesores.

- Participar de forma activa en la vida y el funcionamiento del Centro.
- Conocer y utilizar las Normas de Convivencia, Organización y Funcionamiento del Centro para crear un clima de convivencia adecuado.
- Asegurar la coordinación entre los diferentes profesores, ciclos y áreas de conocimiento, propiciando continuidad entre ellos.
- Propiciar la apertura del Centro al entorno y la colaboración de las familias a través de un intercambio constructivo de informaciones que permita unir esfuerzos para lograr fines comunes y crear cauces de comunicación.
- La colaboración activa y participativa en la elaboración, seguimiento y aplicación de los documentos programáticos del centro.
- La personalización e individualización de los procesos de Enseñanza/Aprendizaje para asegurar el mejor desarrollo de los alumnos.
- Introducir actividades que favorezcan en los alumnos el desarrollo del gusto por la lectura y la escritura.



- Fomentar el uso de las nuevas tecnologías en el aula.
- Promover la formación permanente del profesorado a través de la participación en los diferentes programas y proyectos de formación que se desarrollen en el Centro.
- Coordinación con el CAI e IES de la localidad, desarrollando intercambio de información que incida en la mejora del éxito escolar de los alumnos.
- El respeto a la libertad de conciencia y religión de los escolares.
- La atención a la diversidad como una necesidad que abarca a todas las etapas educativas y a todos los alumnos.
- La orientación académica y profesional del alumno y de sus familias.
- Facilitar el intercambio y la coherencia del proceso educativo con las familias a través de las tutorías.
- Autoevaluación de la práctica docente y de los procesos de enseñanza/aprendizaje para su mejora.
- La colaboración con la administración educativa en el desarrollo de sus planes estratégicos.

7.2. Compromiso de los padres.

- Colaborar en los procesos organizativos y de participación de la comunidad educativa a través del Consejo Escolar y del AMPA y de las comisiones que se creen al efecto.
- Participar en la elaboración y aprobación de los documentos programáticos del Centro (Proyecto Educativo/ PGA/ POAD/ Normas de convivencia, organización y funcionamiento/ Proyecto de Gestión).
- Colaborar en el proceso educativo de sus hijos, valorando la importancia de su integración en la sociedad.
- Colaborar con el profesorado del Centro y mantener un intercambio de información.
- Proporcionar en casa un ambiente adecuado de estudio, ayudando a sus hijos, dedicándoles el tiempo y la atención que requieran.
- Conocer y respetar las normas de convivencia, organización y funcionamiento del centro, una vez aprobadas por el Consejo Escolar.
- Coordinarse con el tutor en el intercambio de información con las familias a través de comunicaciones tanto escritas (boletines informativos, citaciones, ...) o verbales (reuniones, entrevistas)



- Garantizar la escolarización de sus hijos en las mejores condiciones de salud e higiene, asistencia puntual y regular, provisión del material escolar necesario y conducta social aceptable.
- Colaborar en el desarrollo de las actividades complementarias y extraescolares que se organicen en el centro y las que pueda organizar la propia AMPA.
- Canalizar las demandas y propuestas educativas de sus hijos a través de los tutores y representantes de los padres en los órganos colegiados.
- Acudir al centro cuando su presencia sea requerida por una causa justificada en el proceso educativo de sus hijos.

7.3. Compromiso de los alumnos.

- Asistir a clase con regularidad y puntualidad.
- Participar en la elaboración de las normas de clase y de centro en los términos establecidos por los tutores en colaboración con el jefe de estudios.
- Concebir la clase como un lugar de trabajo, conociendo y respetando las normas de ésta.
- Utilizar correctamente las instalaciones del centro y el propio material escolar.
- Colaborar en su propia formación y educación integral y la de sus compañeros, mediante su trabajo y esfuerzo personal.
- Aprender a convivir y relacionarse con los demás.
- Respetar y seguir las orientaciones del profesorado y del resto del personal del centro.
- Estudiar y respetar el derecho al estudio de los compañeros.
- Mantener una actitud respetuosa compatible con el clima de convivencia del centro.
- Participar activamente en las actividades y tareas académicas de clase.
- Participar activamente en otras actividades complementarias y extraescolares que se programen en la Programación General Anual.

7.4. Compromiso de otras instituciones.

❖ Ayuntamiento:

- Participar activamente en la organización y funcionamiento del centro a través de su representante en el Consejo Escolar.
- Colaborar en el adecuado mantenimiento y conservación de las instalaciones del centro.



- Colaborar en los servicios básicos de limpieza, calefacción, luz, agua, seguridad vial, convivencia ciudadana, protección civil, etc.
- Atender desde el Consejo Escolar Municipal las demandas y/o propuestas formuladas por el Consejo Escolar del Centro.

❖ **AMPA:**

- Dinamizar la vida del colegio fomentando la participación y la implicación de los padres en la educación de sus hijos a través del asociacionismo.
- Colaborar en el desarrollo del Plan de Actividades Extraescolares y Complementarias aprobado en el Consejo Escolar.
- Promover actividades educativas de interés para la comunidad escolar fuera del horario lectivo.
- Dinamizar la Escuela de Padres según las necesidades de las Familias.

8. JORNADA ESCOLAR DEL CENTRO.

8.1. Horario General del Centro.

El Centro tiene Jornada Continua. Con la aprobación del horario de Jornada continua por parte de los padres, Consejo Escolar y los Servicios Periféricos, el Horario General del Centro es el siguiente:

- **HORARIO GENERAL DEL CENTRO:** de 9:00 horas a 19:00 horas de lunes a viernes.
- **HORARIO LECTIVO:** De 9:00 horas a 14:00 horas.
- **HORARIO COMPLEMENTARIO:**
 - Lunes: de 14:00 horas a 15:00 horas dedicadas a Tutoría de Atención a los Padres/Madres.
 - Martes: de 14:00 a 15:00 horas destinadas a Coordinaciones del Equipo Docente.
 - Miércoles: de 14:00 a 15:00 horas destinadas a preparación de actividades y material de aula, aunque este curso hemos solicitado la participación en el Proyecto Escolar Saludable, por lo que, si se nos concede, tal y como establece la normativa la organización de actividades en recreos, relacionadas con cualquiera de las modalidades incluidas en el programa, tendrá para el profesorado que las lleven a cabo, una reducción horaria, que la realizaríamos este día.



- Jueves: de 14:00 horas a 15:00 horas para las reuniones de órganos colegiados y reuniones que no se hayan incluido de modo ordinario en el horario semanal, de cómputo mensual.

- **HORARIO ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES:** De 16:00 horas a 19:00 horas.

La Orden 121/2022 del 14 de junio establece en su artículo 24 el uso de interés social de las instalaciones del centro, fuera del horario escolar para la realización de actividades educativa, socioculturales, artísticas y deportivas, así como los cauces para el uso de los mismos que demanden AMPA, Ayuntamiento u otros organismos que de este modo lo soliciten.

- **HORARIO DE ATENCIÓN A LAS FAMILIAS:** lunes, de 14:00 horas a 15:00 horas. Se priorizará la comunicación con las familias mediante teléfono, email y a través de la Plataforma EducamosCLM.

Durante los meses de **JUNIO Y SEPTIEMBRE** el horario lectivo y de Obligada Permanencia ha quedado distribuido así:

	lunes	martes	miércoles	jueves	viernes
7:30 – 9:00	AULA MATINAL				
9:00 – 9:35	H. LECTIVO	H. LECTIVO	H. LECTIVO	H. LECTIVO	H. LECTIVO
9:35 – 10:10	H. LECTIVO	H. LECTIVO	H. LECTIVO	H. LECTIVO	H. LECTIVO
10:10 – 10:45	H. LECTIVO	H. LECTIVO	H. LECTIVO	H. LECTIVO	H. LECTIVO
10:45 – 11:20	H. LECTIVO	H. LECTIVO	H. LECTIVO	H. LECTIVO	H. LECTIVO
11:20 – 11:50	RECREO	RECREO	RECREO	RECREO	RECREO
11:50 – 12:25	H. LECTIVO	H. LECTIVO	H. LECTIVO	H. LECTIVO	H. LECTIVO
12:25 – 13:00	H. LECTIVO	H. LECTIVO	H. LECTIVO	H. LECTIVO	H. LECTIVO
Obligada permanencia 13:00 – 14:00	X	X	X	X	X
13:00 – 14:45	COMEDOR ESCOLAR				

Desde OCTUBRE A MAYO se seguirá el horario siguiente:

	lunes	martes	miércoles	jueves	viernes
7:30 – 9:00	AULA MATINAL				
9:00 – 9:45	H. LECTIVO	H. LECTIVO	H. LECTIVO	H. LECTIVO	H. LECTIVO



9:45 – 10:30	H. LECTIVO	H. LECTIVO	H. LECTIVO	H. LECTIVO	H. LECTIVO
10:30 – 11:15	H. LECTIVO	H. LECTIVO	H. LECTIVO	H. LECTIVO	H. LECTIVO
11:15 – 12:00	H. LECTIVO	H. LECTIVO	H. LECTIVO	H. LECTIVO	H. LECTIVO
12:00 – 12:30	RECREO	RECREO	RECREO	RECREO	RECREO
12:30 – 13:15	H. LECTIVO	H. LECTIVO	H. LECTIVO	H. LECTIVO	H. LECTIVO
13:15 – 14:00	H. LECTIVO	H. LECTIVO	H. LECTIVO	H. LECTIVO	H. LECTIVO
Obligada permanencia 14:00 – 15:00	Atención a padres	Coordinaciones de equipo docente	Preparación de actividades	Hora de cómputo mensual	X
14:00 – 15:45	COMEDOR ESCOLAR				

Todas las **sesiones** lectivas tienen una duración de **45 minutos**, de acuerdo con las instrucciones dictadas por la Consejería en la Orden 121/06/2022.

8.2. Criterios pedagógicos para la elaboración de horarios.

Los criterios que tendremos en cuenta para la elaboración de horarios son los siguientes:

1. Adecuar la distribución semanal del horario y la duración de las sesiones lectivas a la normativa anteriormente mencionada.
2. De acuerdo con lo establecido en la Circular informativa de la Viceconsejería de Educación sobre la ordenación y la organización de las enseñanzas de Educación Infantil y Educación Primaria en el curso académico 2022-2023 y el calendario de implantación del currículo que se desprende de la Ley LOMLOE, se ha decidido aplicar lo expuesto en la circular dejando de asignar a 4º y 6º una hora más para la lectura y quedando desde 1º a 6º cursos dos sesiones para educación artística (música).
3. Procurar que las áreas de Lengua y Matemáticas tengan lugar en las primeras horas de la mañana, antes del recreo.
4. Las sesiones de Plástica y E. Física se desarrollarán preferentemente en las últimas horas de la mañana, después del recreo.
5. Alternancia de días en aquellas materias que tengan dos o más sesiones semanales.
6. El Tutor impartirá al menos 2 áreas en aquel curso en el que es tutor.
7. En aquellas horas en las que el profesor no tenga docencia directa con alumnos, realizará la función de apoyo ordinario con otros alumnos y/o desdobles y



- maestros/as, preferentemente dentro de su mismo nivel, siempre y cuando no tenga que sustituir la ausencia de algún compañero.
8. Evitar que el alumnado con NEE salga del aula en las áreas que pueda trabajar con autonomía.
 9. Facilitar que siempre haya un miembro del Equipo Directivo disponible para labores de Administración y Dirección.
 10. Racionalizar y coordinar los horarios de los maestros nombrados a media jornada (música, inglés y educación física).
 11. Priorizar en la elaboración de los horarios de PT y AL procurando que hagan los apoyos en las horas dedicadas a materias instrumentales.
 12. Procurar que los miembros del Equipo Directivo puedan atender a las labores de secretaria en la primera y última sesión del horario lectivo.
 13. Priorizar los apoyos y desdobles en el primer ciclo de educación primaria, en las sesiones de lengua y matemáticas de Primaria.

9. LAS NORMAS DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y CONVIVENCIA

El presente documento podrán visualizarlo en el Anexo II.

10. PLAN DE MEJORA DE CENTRO, COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR LA COMUNIDAD EDUCATIVA PARA MEJORAR LOS RESULTADOS, PROCEDIMIENTOS DE COORDINACIÓN Y DE RELACIÓN CON LAS FAMILIAS Y CON AGENTES SOCIALES, ECONÓMICOS Y CULTURALES DEL ENTORNO

Según la Orden 121/2022, de 14 de junio, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, de regulación y el funcionamiento de los centros público, en el Art. 7 menciona que el Proyecto Educativo incluirá un plan de mejora de centro que incluya los compromisos adquiridos por la comunidad educativa para mejorar los resultados educativos y los procedimientos de coordinación y de relación con las familias y con agentes educativos sociales, económicos y culturales del entorno.

El Plan de mejora diseñado por el Centro estará basado en la definición y concreción de una serie de propuestas de mejora a desarrollar en el presente curso escolar. Estas propuestas de mejora, teniendo siempre en cuenta los factores clave para la mejora del rendimiento escolar, pueden proceder y seleccionarse tanto de aquellas evaluadas como no conseguidas o en proceso en la memoria de autoevaluación del curso anterior, como de aquellas otras que provienen de la realidad y las necesidades del Centro, de la identificación de los puntos fuertes y débiles y de los aspectos a mejorar, a potenciar o a mantener. Y es que, aunque parezca que la autoevaluación debe centrarse sólo en lo mejorable, es necesario también afianzar las



buenas prácticas, lo que se ha conseguido, lo bueno que se realiza, y que por lo tanto es necesario consolidar e impulsar.

La finalidad de este plan es, en consecuencia, planificar procesos del centro educativo para reforzar aspectos positivos y modificar o eliminar los aspectos negativos resultantes del proceso de autoevaluación previo.

El presente documento se anexa en el Anexo III.

11. LÍNEAS BÁSICAS PARA LA FORMACIÓN DIDÁCTICA, PEDAGÓGICA Y CIENTÍFICA EN EL CENTRO.

La ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en sus artículos 102 y 103, establece la formación permanente del profesorado como un derecho y un deber de los docentes y de todos los profesionales de la educación, así como una responsabilidad de las Administraciones educativas y de los propios centros.

Según el Decreto 59/2012, de 23/02/2012, se crea el Centro Regional de Formación del Profesorado de Castilla-La Mancha y se regula la estructura del modelo de formación permanente del profesorado.

Este Decreto tiene por objeto el establecimiento de una nueva estructura de la red de formación permanente del profesorado y la creación del Centro Regional de Formación del Profesorado de Castilla-La Mancha como centro específico de formación permanente de carácter regional.

La estructura de la formación permanente del profesorado estará constituida por:

- El Centro Regional de Formación del Profesorado de Castilla-La Mancha.
- Las Unidades de Formación de los Servicios periféricos de las cinco provincias.
- Los Coordinadores de Formación existentes en todos los centros educativos de la región.

El Centro Regional de Formación del profesorado de Castilla-La Mancha tiene como finalidad:

- Proporcionar, dentro de una dinámica constante de actualización, una formación permanente a los docentes de la Comunidad Autónoma de Castilla- La Mancha que ya ejercen la docencia.
- Crear diferentes modalidades formativas que se pondrán a disposición de todos los docentes de la región.
- Apoyar iniciativas de prestigio y relieve que se consideren relevantes en las áreas propias de la formación del profesorado.

Los objetivos que pretende conseguir son los siguientes:



- Formar una estructura de formación regional con base participativa desde los propios docentes y centros educativos.
- Realizar una formación de interés directo para los docentes en atención a sus necesidades.
- Crear un banco de metodologías didácticas, recursos y técnicas.
- Poner en marcha el servicio de información y asesoramiento profesional personalizado para el docente.
- Mejorar las plataformas tecnológicas para la formación del docente.
- Crear grupos de trabajo regionales para la mejora de la formación que afecten a los diferentes niveles, etapas y tipos de enseñanza del sistema educativo, que orienten permanentemente la mejora de la calidad de la formación.
- Crear departamentos funcionales en permanente contacto con los centros educativos y los Servicios Periféricos de la región.
- Organizar la formación de formadores de manera ágil, y vinculada a las necesidades reales demandadas por el docente.
- Reforzar la formación en los centros con objeto de que esta formación tenga la mayor repercusión en las aulas y mejore la calidad de la educación.

La formación se impartirá de forma presencial, a distancia o mixta en los centros públicos, en el Centro Regional de Formación del Profesorado, en instalaciones de otras entidades e instituciones públicas o privadas que tengan convenio con la Consejería con competencias en materia de formación de profesorado no universitario, en universidades y en otras entidades formadoras sin ánimo de lucro.

Nuestro centro basará su formación didáctica, pedagógica y científica a través del coordinador de formación que hará de enlace entre el Centro y el Centro Regional de formación.

12. PLAN DE IGUALDAD Y CONVIVENCIA

El Plan de Igualdad de centro es el documento en el que se recogen los objetivos generales y específicos, las acciones, los recursos, la temporalización de las acciones y los indicadores de logro, para implementar la coeducación en la práctica pedagógica del centro educativo, objetivo último en el ámbito de educación. Se puso en práctica en el curso 2019/20 y durante este curso 2022/23 se ha adaptado a la nueva instrucción.

El objetivo general del presente Plan de Igualdad y Convivencia es el siguiente:

- Desarrollar prácticas educativas que identifiquen los estereotipos sexistas existentes en diferentes ámbitos de la Comunidad Escolar y de la sociedad y que promuevan su eliminación, de forma que favorezcan en niños y niñas un desarrollo personal satisfactorio y una convivencia pacífica e igualitaria



con valores encaminados a la igualdad de oportunidades entre ambos sexos y que se traslade al resto de la sociedad.

Se anexa al final del documento en el Anexo IV.

13. PLAN DIGITAL DEL CENTRO

Según la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación, modificada por la Ley Orgánica 3/2020 del 29 de diciembre, en su artículo 121.1, expone que el proyecto educativo recogerá la estrategia digital del centro y serán los equipos directivos los que promoverán el uso de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) en el aula como medio didáctico apropiado y valioso para llevar a cabo las tareas de enseñanza y aprendizaje.

El Plan digital es un instrumento de planificación que persigue fundamentalmente el desarrollo del tratamiento de la información y competencia digital y la integración de las TIC como herramienta didáctica en los procesos de enseñanza-aprendizaje, por lo tanto, debemos de promover desde nuestro centro, estrategias de dinamización, gestión de los recursos tecnológicos y la inclusión de las TIC en las diferentes concreciones curriculares, lo que supone un compromiso por parte de toda nuestra comunidad educativa.

Estamos ante un cambio permanente y una sociedad y mercado laboral cada vez más digitalizado y por esa razón, nuestro centro debe dar respuestas a esas necesidades y demandas de la sociedad y mercado laboral para poder formar ciudadanos del futuro con las competencias necesarias para desenvolverse en un entorno digitalizado.

Los objetivos que pretendemos son:

- Analizar el grado de integración y utilización de las TIC y las TAC en el centro.
- Proponer estrategias didácticas para optimizar su uso en las aulas.
- Determinar que factores favorecen o dificultan el uso de las TIC.
- Analizar la relación de los docentes en el uso de las TIC.
- Gestionar el préstamo de equipos al alumnado.
- Fomentar en el alumnado el buen uso de las tecnologías, prestando especial atención a la desaparición de estereotipos de género que dificultan la adquisición de la competencia digital en condiciones de igualdad.

Se anexa al final del documento en el Anexo V.

14. PLAN DE LECTURA

Hasta ahora, nuestro alumnado, en la escuela, se ha relacionado con la lectura a través de los libros de texto, entendiéndola como el instrumento que ha de aprender mecánicamente en un primer momento hasta “olvidarse” de ella, pues la entiende como



un mero recurso para aprobar las asignaturas, que es el objetivo último. Ello hace que la lectura les resulte en general impuesta, desmotivadora y aburrida.

Pocas veces se le ha dado en la escuela a la lectura el trato que se merece, desde el punto de vista de instrumento que **ayuda a los hombres y mujeres a “aprender a aprender”, a relacionarse con el mundo, a experimentar, a expresar emociones, a divertirse, a crear ...**

La nueva **Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, “LOMLOE”**, deja claro que la comprensión lectora se debe trabajar en todas las áreas de la etapa: «sin perjuicio de su tratamiento específico en algunas de las áreas de la etapa, la comprensión lectora, la expresión oral y escrita, la comunicación audiovisual, las tecnologías de la información y la comunicación, el fomento de la creatividad y del espíritu científico, la educación para la salud, incluida la sexual, y la educación emocional y en valores se trabajarán en todas las áreas.»

Además, se establece la práctica diaria de la lectura: «a fin de fomentar el hábito y el dominio de la lectura todos los centros educativos dedicarán un tiempo diario a la misma, en los términos recogidos en su proyecto educativo. Con objeto de facilitar dicha práctica, las Administraciones educativas promoverán planes de fomento de la lectura y de alfabetización en diversos medios, tecnologías y lenguajes. Para ello se contará, en su caso, con la colaboración de las familias y del voluntariado, así como el intercambio de buenas prácticas.»

La Orden 169/2022, de 1 de septiembre, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes regula la elaboración y ejecución de los planes de lectura de los centros docente de Castilla-La Mancha

Con este Plan de Lectura de Centro se quiere ordenar y articular el tratamiento de la lectura en los centros educativos, a partir de un conjunto de **medidas curriculares y organizativas** que potencian y desarrollen en el alumnado, la competencia lectora y consolide hábitos de lectura para favorecer su desarrollo individual y colectivo. Estos esfuerzos dedicados a la mejora de la comprensión escrita y a la expresión oral, y la enseñanza sistematizada de la lectura, no solo mejorará en la competencia lectora, también mejora **el desarrollo del resto de competencias**.

En este Plan de Lectura de Centro deben estar comprometidas la familia, la escuela, la biblioteca y como no el alumnado. El principal objetivo será por tanto el desarrollo de la competencia lectora, escritora e investigadora, así como el fomento del gusto por la lectura y el desarrollo de la lecto-escritura dentro de nuestro alumnado.

El presente Plan se anexa al final de este documento en el Anexo VI.



15. PLAN DE AUTOEVALUACIÓN Y DE EVALUACIÓN INTERNA DEL CENTRO.

15.1 Plan trianual de Evaluación Interna.

Según marca la **Orden 134/2023, de 22 de junio**, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regula la evaluación interna de los centros sostenidos con fondos públicos que imparten las enseñanzas no universitarias en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.

La evaluación interna es un proceso organizado y sistemático que implica recopilar y analizar información de manera precisa y confiable. Su propósito principal es ayudar al centro educativo a tomar decisiones más informadas para satisfacer las necesidades de los estudiantes y cumplir con las expectativas de la comunidad escolar.

Mediante la evaluación interna de nuestro centro, buscamos lograr los siguientes objetivos:

- a) Facilitar la reflexión sobre las acciones que se desarrollen en nuestra escuela, lo que permitirá abordar planes de evaluación y mejora.
- b) Informar a la administración educativa acerca de los procedimientos y los logros alcanzado, con el propósito de realizar los ajustes necesarios para mejorar la calidad de nuestro proceso de enseñanza-aprendizaje.

Tendrá una duración de cuatro cursos y coincidirá con el mandato de la dirección del centro.

A continuación, describiremos los ámbitos y dimensiones, que serán evaluadas y cuándo se llevará a cabo cada una de estas evaluaciones:



ÁMBITO	DIMENSIONES	SUBDIMENSIONES	CURSOS			
			1º	2º	3º	4º
<u>I.PROCESOS DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE</u>	I.1 Señas de identidad del centro: documentos programáticos	1.1 Proyecto Educativo	X	X	X	X
		1.2 Programación General Anual	X	X	X	X
		1.3 Normas de Convivencia Organización y Funcionamiento	X	X	X	X
		1.4 Programaciones Didácticas	X	X	X	X
		1.5 Planes y programas del centro	X	X	X	X
	I.2 Funcionamiento de los órganos de gobierno	2.1. Equipo directivo	X	X	X	X
		2.2 Consejo Escolar	X	X	X	X
		2.3 Claustro de Profesores	X	X	X	X
		3.1 Equipo de ciclo	X	X	X	X
		3.2 Consejo Escolar	X	X	X	X
	I.3 Funcionamiento de órganos de coordinación docente	3.3. CCP	X	X	X	X
		3.4 Tutoría	X	X	X	X
		3.5 Equipo docente	X	X	X	X
		4.1 AMPA	X	X	X	X
		I.4 Funcionamiento de los órganos de participación				
	I.5 Clima escolar: convivencia y absentismo	5.1 Convivencia	X	X	X	X
		5.2 Absentismo	X	X	X	X
		5.3 Relaciones sociales entre los diferentes sectores de la c. educativa	X	X	X	X
	1.6 Procesos de enseñanza aprendizaje en el aula	6.1 Proceso de aprendizaje competencial	X	X	X	X
		6.2 Proceso de enseñanza. La práctica docente del profesorado	X	X	X	X
1.7 Medidas de inclusión educativa	7.1 Medidas de inclusión educativa a nivel de centro, de aula e individuales	X	X	X	X	



	IV.2 Relaciones entre diferentes centros educativos. La coordinación entre etapas	2.1 Coordinación Infantil-Primaria/ Primaria- Secundaria		X		
		2.2 Coordinación con diferentes centros		X		
	IV.3 Vías de comunicación con el entorno	3.1 Vías de comunicación y protección de datos			X	
<u>V.PROCESOS DE EVALUACIÓN, FORMACIÓN Y MEJORA</u>	V.1 Adecuación de los procesos de evaluación interna del centro	1. 11a Memoria Anual				
		1. 2 Plan de mejora del centro				
		1. 3 Plan de formación del profesorado		X		X
	V.2 Metaevaluación de la evaluación interna	2. 1 Adecuación del plan de evaluación interna				X



16. OFERTA DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS COMPLEMENTARIOS.

16.1 Transporte escolar.

En la actualidad nuestro centro cuenta con varias rutas de transporte escolar gestionada desde la administración educativa que incluye los siguientes pueblos:

- Rubielos: 2 niños/as.
- Valverdejo: 5 niños/as.
- Valhermoso de la Fuente: 6 niños/as.
- Gabaldón: 3 niños/as.
- Castillejo: 1 niño/a

16.2 Aula matinal y comedor escolar.

El Comedor Escolar es un servicio educativo que además de contribuir a la organización de la vida familiar que ofrece el colegio, debe marcarse unos objetivos:

- Promover y desarrollar hábitos alimentarios saludables.
- Garantizar una dieta que favorezca la salud.
- Promover hábitos higiénicos saludables.
- Desarrollar el compañerismo, el respeto y la tolerancia.
- Conseguir un entorno físico y social saludable.
- Enseñar la utilización de los cubiertos y buen comportamiento en la mesa.

Para conseguir estos objetivos se desarrollarán una serie de actividades que tendrán lugar en el propio espacio y tiempo de comedor escolar, pero también en las aulas de los distintos cursos de Educación Infantil y Primaria.



17. ANEXOS.

ANEXO I: PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS

ANEXO II: NORMAS DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y CONVIVENCIA

ANEXO III: PLAN DE MEJORA

ANEXO IV: PLAN DE IGUALDAD Y CONVIVENCIA.

ANEXO V: PLAN DIGITAL DE CENTRO.

ANEXO VI: PLAN DE LECTURA.



18. APROBACIÓN.

Este Proyecto Educativo, tras ser revisado y actualizado en el seno del Claustro y el Consejo Escolar, fue aprobado por el Consejo Escolar el día 31 de octubre de 2023.

LA DIRECTORA.



Fdo: Antonia Moratalla Cebrián

PLAN DE MEJORA



Sello de Calidad
STEAM 22/23
Castilla-La Mancha

2023/24



SAN GIL ABAD

0. ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN
2. CARACTERÍSTICAS Y ORGANIZACIÓN DEL PROCESO
3. OBJETIVOS DEL PLAN DE MEJORA
4. MEDIDAS A DESARROLLAR DURANTE EL CURSO ESCOLAR DERIVADAS DE LA MEMORIA ANUAL DEL CURSO ANTERIOR.
5. EVALUACIÓN

1. INTRODUCCIÓN

Según la Orden 121/2022, de 14 de Junio, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, de regulación y el funcionamiento de los centros público, en el Art. 7 menciona que el Proyecto Educativo incluirá un plan de mejora de centro que incluya los compromisos adquiridos por la comunidad educativa para mejorar los resultados educativos y los procedimientos de coordinación y de relación con las familias y con agentes educativos sociales, económicos y culturales del entorno.

El Plan de mejora diseñado por el Centro estará basado en la definición y concreción de una serie de propuestas de mejora a desarrollar en el presente curso escolar. Estas propuestas de mejora, teniendo siempre en cuenta los factores clave para la mejora del rendimiento escolar, pueden proceder y seleccionarse tanto de aquellas evaluadas como no conseguidas o en proceso en la memoria de autoevaluación del curso anterior, como de aquellas otras que provienen de la realidad y las necesidades del Centro, de la identificación de los puntos fuertes y débiles y de los aspectos a mejorar, a potenciar o a mantener. Y es que aunque parezca que la autoevaluación debe centrarse sólo en lo mejorable, es necesario también afianzar las buenas prácticas, lo que se ha conseguido, lo bueno que se realiza, y que por lo tanto es necesario consolidar e impulsar.

La finalidad de este plan es, en consecuencia, planificar procesos del centro educativo para reforzar aspectos positivos y modificar o eliminar los aspectos negativos resultantes del proceso de autoevaluación previo.

Para hacer conocer de nuestras necesidades y a través de la técnica de análisis DAFO, intentamos plasmar las dificultades, amenazas, debilidades y oportunidades que observamos en nuestro centro, relacionado con nuestro Proyecto Educativo.

CEIP SAN GIL ABAD

Motilla del Palancar
CUENCA

DIFICULTADES

D

- ✓ El gran tamaño del claustro no favorece la coordinación y el trabajo cooperativo docente.
- ✓ Capacitación entre el profesorado en TIC y TAC
- ✓ Mucha carga de trabajo para el profesorado en determinados momentos del curso.
- ✓ Burocracia y regulaciones: La burocracia y las regulaciones gubernamentales pueden crear obstáculos para la implementación de planes, ya que a menudo implican una carga administrativa adicional.

ORIGEN INTERNO

AMENAZAS

A

- ✓ Los profesores están sometidos a una carga de trabajo administrativo abrumadora que los desmotiva.
- ✓ Constante incorporación de alumnado durante el transcurso del curso, en la mayoría de las ocasiones sin conocer el castellano que aumenta la carga laboral al profesorado.
- ✓ Poca participación e interés por el PEC del centro de las familias que no están dentro del AMPA

ORIGEN EXTERNO

FORTALEZAS

F

- ✓ Apoyo a la formación en cascada del profesorado
- ✓ Apoyo por parte de servicios educativos, administraciones y asociaciones (Centro del Profesorado, Inspección Educativa, Ayuntamiento, AMPA).
- ✓ Instalaciones físicas modernas que dan acceso a tecnología actualizada facilita la enseñanza y el aprendizaje.
- ✓ PEC inclusivo y adaptado al contexto educativo

ORIGEN INTERNO

OPORTUNIDADES

O

- ✓ Existe un AMPA en el centro con grandes perspectivas de colaboración.
- ✓ La plataforma de Formación del profesorado de CLM nos permite una formación en el centro adaptada a nuestras necesidades.
- ✓ El nuevo profesorado tiene una mayor formación en competencias digitales y con mucha motivación para innovar en el centro.
- ✓ Difusión del PEC a toda la comunidad educativa mediante una Pecha Kucha.

ORIGEN EXTERNO

2. CARACTERÍSTICAS Y ORGANIZACIÓN DEL PROCESO

El Plan de Mejora se estructura en una serie de propuestas de mejora que deben cumplir las siguientes características:

- Deben partir de la **autoevaluación** del centro.
- Deben ser contextualizadas y **coherentes con la PGA** del centro y con las características del alumnado.
- Deben ser **útiles** dando respuesta a los aspectos a mejorar o reforzar.
- Debe establecerse un **número reducido** de propuestas de mejora.
- Deben estar **priorizadas** en función de la influencia más inmediata en la mejora de los resultados del alumnado.
- Deben contar con el **mayor consenso** e implicación posible del profesorado.
- Deben ser **claras y precisas**.
- Su finalidad última debe ser **mejorar el aprendizaje del alumnado**.
- Deben tener **indicadores de logro** para evaluar periódicamente los resultados.
- Deben **planificarse** (responsables, tiempos, recursos...).
- Deben ser **abordables y realistas**.

Para ello seguiremos la siguiente TEMPORALIZACIÓN

1º) Al inicio del curso:

El Equipo Directivo elaborará y presentará un documento del Plan de Mejora diseñado por el Centro. Su elaboración se basará en:

- a) La Memoria de autoevaluación del curso anterior.
- b) Las aportaciones realizadas durante todo el curso anterior por los distintos órganos colegiados y de coordinación docente.
- c) Los resultados de las pruebas de evaluación externas.

2º) Durante los meses de septiembre y octubre:

- Los distintos órganos de coordinación docente (Equipos de Ciclo, CCP, Claustro y Consejo) realizarán aportaciones al documento del Plan de Mejora diseñado por el centro.

3º) A lo largo del curso (hasta el mes de abril):

- Se desarrollarán y realizarán, por parte de las personas responsables y los órganos colegiados de coordinación docente, las acciones que implican las propuestas para su implementación.

- Los Equipos de Ciclo, CCP y el Claustro realizarán un seguimiento del grado/nivel de cumplimiento y puesta en práctica de las acciones de las propuestas, de los logros y las dificultades existentes en cada una de ellas y además las valorarán. Por su parte, el Consejo Escolar evaluará las mismas.

4º) Al finalizar el curso (junio):

- En primer lugar, Los Equipos de Ciclo y la Comisión de Coordinación Pedagógica, elaborarán un informe final de la Memoria de Autoevaluación.
- El Equipo de Evaluación realizará la Memoria de Autoevaluación, basándose en la información aportada por el ETCP.
- Finalmente, el documento resultante referido a la Memoria de Autoevaluación será informado (emisión de informes), valorado y aprobado por el Claustro y el Consejo Escolar.
- Como consecuencia del proceso auto-evaluador se podrán proponer modificaciones y/o actualizaciones del Plan Educativo de Centro.

3. OBJETIVOS DEL PLAN DE MEJORA.

Los objetivos del Plan de Mejora son los siguientes:

- Instaurar el **nuevo cuaderno de Evaluación de EducamosCLM**
- Impulsar el uso de la **aplicación Microsoft Teams** entre el profesorado para una comunicación efectiva, la colaboración de proyectos del centro, compartir y tener acceso a recursos en línea.
- Fomentar la **formación en cascada** entre el profesorado.
- Realizar el plan de formación previsto en la Memoria de Autoevaluación.

4. MEDIDAS A DESARROLLAR DURANTE EL CURSO ESCOLAR

INSTAURAR EL NUEVO CUADERNO DE EVALUACIÓN DE EDUCAMOS CLM

PROPUESTAS DE MEJORA	ACTUACIONES	RESPONSABLES	CALENDARIO	EVALUACIÓN
-Definir los objetivos y crear equipos de trabajo por ciclo para instaurar el cuaderno de evaluación educamosclm	-Reuniones de ciclo.	Equipo directivo y coordinadores de ciclo	Primer trimestre	Adecuación de los objetivos establecidos

La instauración del cuaderno de evaluación puede llevar tiempo y esfuerzo, pero con una planificación adecuada y una implementación gradual, puede convertirse en una herramienta valiosa para el seguimiento y mejora del proceso educativo en un centro escolar

ESTABLECIMIENTO DE SECUENCIAS DE CONTENIDOS POR ÁREAS O MATERIAS EN CADA CURSO Y CICLO PARA TODA LA ETAPA, O POR CUALQUIER OTRO PROCEDIMIENTO DE ORDENACIÓN DEL CURRÍCULUM (PROYECTOS, TAREAS,...), DE ACUERDO CON LOS OBJETIVOS Y COMPETENCIAS CLAVES

PROPUESTAS DE MEJORA	ACTUACIONES	RESPONSABLES	CALENDARIO	EVALUACIÓN
Realización y revisión de programaciones didácticas y de las UDD de cada área de acuerdo con los criterios establecidos en el Proyecto Educativo y en la LOMLOE	Reuniones de ciclo e interciclos. Entrega de las Programaciones Didácticas en jefatura durante el 1er trimestre	Todo el claustro.	Primer trimestre	- Concreción de un modelo de evaluación de los diferentes criterios de evaluación de una unidad. - Utilización de una plantilla para la programación de UDD - Recogida y custodia de las Programaciones didácticas.

DESARROLLO DE ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS PROPIAS DEL ÁREA O MATERIA PARA ABORDAR LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE

PROPUESTAS DE MEJORA	ACTUACIONES	RESPONSABLES	CALENDARIO	EVALUACIÓN
- Mejorar progresivamente las nuevas tecnologías en el centro.	Revisión de los equipos informáticos por parte de personal cualificado	Claustro Coordinadora del Plan digital	Durante todo el curso	Valoración del uso y funcionamiento de las tecnologías del centro
-Promover la formación en cascada entre el profesorado para promover la colaboración, la eficiencia en la difusión del conocimiento y la mejora continua, contribuyendo a la calidad de la educación en el centro escolar	-Identificar necesidades: conocer las áreas de formación en las que los docentes necesitan mejorar. -Diseñar el programa de formación y planificar las sesiones promoviendo la participación	Equipo directivo Coordinador de formación y transformación digital	Durante todo el curso	Valoración y adecuación de la formación realizada.
-Impulsar el uso de la aplicación Microsoft Teams entre el profesorado para una comunicación efectiva, la colaboración de proyectos del centro, compartir y tener acceso a recursos en línea.	-Anima a los docentes de diferentes materias a colaborar en proyectos y actividades utilizando Microsoft Teams, lo que puede mostrar los beneficios de la plataforma.	Claustro	Durante todo el curso	Valoración y adecuación de los beneficios de la plataforma en el proceso de enseñanza-aprendizaje

5. EVALUACIÓN.

La evaluación del presente Plan de Mejora tiene como finalidad valorar si las acciones planificadas están desarrollándose conforme a lo previsto y qué grado de consecución de resultados se está alcanzando con su puesta en práctica. Sirve también para detectar las acciones que no estén promoviendo la mejora esperada para reconducir o eliminar dichas acciones.

Esta evaluación se realizará por parte del responsable del Plan de Mejora al término de cada trimestre, teniendo especial consideración la evaluación que se realice a final de curso que servirá como punto de partida para el curso siguiente.

Además de instrumentos objetivos como pueden ser los resultados académicos de los alumnos, el análisis de las evaluaciones externas o el grado de consecución de cada acción de mejora a través de los indicadores de logro de cada acción, podrán utilizarse cuestionarios de valoración y/o satisfacción a los docentes.